Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-08-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

Aguascalientes, Ags., a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones II, XI y XVII, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la solicitud de excepción y se lleve a cabo por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** requerido por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno–gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.

Por tal motivo el Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado de Aguascalientes se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos; funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones; contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información y acciones que tengan relevancia directa para la población.

2.- En este sentido dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel

nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero, así mismo a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, tomando en cuenta los sectores de la población, objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea a llegar entre otros.

3.- La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la aprobación para adjudicar directamente la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"** ya que los proveedores cumplen técnicamente con las necesidades solicitadas por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, fundamentando su solicitud con base en lo establecido por los artículos 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 de la Ley General de Comunicación Social, 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII, y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de que los proveedores seleccionados son propietarios de sus medios de comunicación y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), lo anterior de conformidad con los artículos 12 y 13 fracción I y X, de la Ley Federal del Derecho de Autor y en su caso los artículos 13 párrafo segundo, 14 y 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorgando su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter moral y patrimonial.

4.- Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la solicitud para la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, recibió las siguientes requisiciones de compra, emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes:

NO. DE REQUISICIÓN	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO (IVA INCLUIDO)

RS/0000220/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/	$144,016.32
RS/0000222/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ELOJODEAGUASCALIENTES.COM	$125,001.23
RS/0000223/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: PENDULOINFORMATIVO.COM	$800,006.31
RS/0000240/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTACONSTRUYE.COM.MX	$640,014.46
RS/0000241/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM	$650,000.14
RS/0000242/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: INFORMATIVOELVALLEDEAGUASCALIENTES.ONLINE	$290,000.00
RS/0000321/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED.	$471,303.36
RS/0000335/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUZADOS.COM	$232,001.86
RS/0000336/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CCNOTICIAS.MX	$360,002.52
RS/0000233/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX	$1,499,685.12

RS/0000345/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM	$1,160,000.00
RS/0000346/2025	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO	$1,160,000.00

5.- La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SECOVOG/097/2025** de fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

6.- Se adjunta a las requisiciones de compra del Sistema Integral de Información Financiera **(SIIF)** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de mercado.
4. Oficio número **SECOVOG/097/2025** de fecha veintiocho de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de Solicitud de contratación por Adjudicación Directa por Excepción, por cada uno de los proveedores, suscritas por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
7. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso manifiesto bajo protesta de decir verdad en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, de cada uno de los proveedores.
9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato de cada uno de los proveedores.
10. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal

de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o Propiedad de Dominio u otro Derecho Exclusivo).

La información relacionada con anterioridad se adjunta al presente Acuerdo, la cual corresponde a los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, L, M y N mismos que forman parte integral del presente.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"**, ello en términos de los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así mismo, es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, el determinar y acordar la procedencia de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 penúltimo párrafo de la referida Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y

restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

...

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

..."

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

...

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

...

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, dicta lo siguiente:

"Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

...

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

...

"Artículo 10. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.

...

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.

...

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

...

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

...

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

...

XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.

Es por ello que, los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet, lo anterior para contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

También es necesario difundir a nivel Local, Nacional e Internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios masivos de comunicación a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en una investigación previa, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a un procedimiento de los regulados por el

artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, así como el alcance a la ciudadanía y demás criterios necesarios.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"**, recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SECOVOG/097/2025** de fecha veintiocho de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la contratación de Medios de Comunicación, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con determinados proveedores, conforme se indica a continuación:

"Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV

y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, por lo que vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, por este medio, me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, con el fin de seguir dando continuidad a la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes, se requiere de la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, motivo por el cual, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a ninguno de los procedimientos de los regulados en artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un*

posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la aprobación de la contratación de medios de comunicación con el proveedor que se desglosa a continuación:

N.	REQUISICION	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	RS/0000220/2025	VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO	$144,016.32
2	RS/0000222/2025	SOCORRO LILIANA RAMIREZ MACIAS	$125,001.23
3	RS/0000223/2025	MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO	$800,006.31
4	RS/0000240/2025	CORPORATIVO GEDCA SA DE CV	$640,014.46
5	RS/0000241/2025	EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO SA DE CV	$650,000.14
6	RS/0000242/2025	ROGELIO RENTERIA TELLEZ	$290,000.00
7	RS/0000321/2025	PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.	$471,303.36
8	RS/0000335/2025	CARLOS ROMO MEDINA	$232,001.86
9	RS/0000336/2025	GERARDO PASILLAS ESPARZA	$360,002.52
10	RS/0000233/2025	GABRIEL RAMIREZ VIDAL	$1,499,685.12
11	RS/0000345/2025	LA POLITICA ONLINE MEXICO SA DE CV	$1,160,000.00
12	RS/0000346/2025	MILENIO DIARIO SA DE CV	$1,160,000.00

MONTO TOTAL:	$7,532,031.32

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta a cada una de las requisiciones.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

..." **(SE REPRODUCE)**

Según lo expuesto en el oficio antes transcrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto en el entendido de que la contratación solo puede celebrarse con una determinada persona ya que cada medio de comunicación cuenta con derechos de autor, concesión o análogo sobre

su medio de difusión, lo cual se acredita con los certificados, títulos o dominios, emitidos por la autoridad correspondiente.

Así mismo, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos, ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a un procedimiento de contratación de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

IV. De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que se reúnen las características técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

V. Con relación a las razones expuestas en las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considera factible llevar a cabo una Adjudicación Directa por Excepción y no un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa, toda vez que se actualizan de forma directa los principios establecidos en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que por una parte el procedimiento de referencia se traduce en la obtención del resultado práctico establecido para el ejercicio del presupuesto autorizado y la acreditación de la excepción se refleja en el uso más racional de los medios existentes, con el objeto de obtener el mejor medio al menor costo posible para que el ejercicio de los recursos logre el fin al que se programa, así como, el que se evitó procedimientos notoriamente inoficiosos para el caso en concreto, ya que los diversos medios de comunicación contratados, se encuentran dirigidos a distintas poblaciones, objetivos y cuentan con rating y coberturas que no pueden ser sometidas a una competencia en igualdad de condiciones, puesto que, cada uno cuenta con derechos de autor ya reconocidos a su favor o bien con la concesión para la explotación de alguna señal radiofónica o televisiva de conformidad a las leyes competentes en la materia.

Luego bien el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece como excepción a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el caso en que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de entre otras, concesiones, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En este sentido, el artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor, determina a quien se le considera como "Autor", el artículo 5 párrafo segundo de la citada Ley establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro ni documento de ninguna especie ni

quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna y el artículo 12 de la Ley en mención establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor, por tanto, el derecho de autor se detenta por aquel que ha creado la obra y es en razón de las características de la misma que el Gobierno del Estado de Aguascalientes los eligió para la prestación de los servicios a contratar.

Por lo que atañe a los derechos exclusivos, existen medios que prestan servicios de telecomunicación y radio difusión, se requiere de concesión para prestar estos servicios en fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones por lo cual queda acreditada de forma fehaciente la excepción invocada en el presente acuerdo ya que los proveedores adjudicados reúnen la calidad de autores y asimismo en los casos en concreto de los servicios de telecomunicación y radiocomunicación comercial cuentan con la concesión sobre sus medios de conformidad con los artículos 5, 11,12 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 66 y 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a la letra señalan:

Ley Federal del Derecho de Autor.

> *"Artículo 5o.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.*
>
> *El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna."*
>
> *...*
>
> *"Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial."*
>
> *"Artículo 12.- Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística."*
>
> *"Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:*
> *"...*
> *X. Programas de radio y televisión;*
> *..."*

Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza."

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

"Artículo 66. Se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión."

"Artículo 67. De acuerdo con sus fines, la concesión única será:

I. Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones;"

VI. De lo anterior, los proveedores seleccionados por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025"**, son los siguientes:

N.	REQUISICION	RAZÓN SOCIAL
1	RS/0000220/2025	VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO
2	RS/0000222/2025	SOCORRO LILIANA RAMIREZ MACIAS
3	RS/0000223/2025	MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO
4	RS/0000240/2025	CORPORATIVO GEDCA SA DE CV
5	RS/0000241/2025	EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO SA DE CV
6	RS/0000242/2025	ROGELIO RENTERIA TELLEZ
7	RS/0000321/2025	PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.
8	RS/0000335/2025	CARLOS ROMO MEDINA
9	RS/0000336/2025	GERARDO PASILLAS ESPARZA
10	RS/0000233/2025	GABRIEL RAMIREZ VIDAL
11	RS/0000345/2025	LA POLITICA ONLINE MEXICO SA DE CV
12	RS/0000346/2025	MILENIO DIARIO SA DE CV

Lo anterior, toda vez que los proveedores seleccionados cuentan con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios, por lo que se determina que se configura el supuesto establecido de conformidad con el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
..."

VII. Que, conforme a las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores seleccionados por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determina que reúnen las características técnicas y económicas requeridas por el Ejecutor del Gasto, así mismo, los proveedores durante el periodo de veda electoral, comprendido del 29 de abril del 2025, al 01 de junio del 2025, solo difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VIII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto, al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Derivado de la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que los proveedores: **"VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO", "SOCORRO LILIANA RAMIREZ MACIAS", "MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO", "CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.", "EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V.", "ROGELIO RENTERIA TELLEZ", "PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.", "CARLOS ROMO MEDINA", "GERARDO PASILLAS ESPARZA", "GABRIEL RAMIREZ VIDAL", "LA POLITICA ONLINE MEXICO S.A. DE C.V." y "MILENIO DIARIO S.A. DE C.V."**, son los únicos facultados legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en sus medios de comunicación, por lo que no pueden competir entre ellos mismos, motivo por el cual no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad,

	intereses, zonas geográficas, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios de mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos, para el caso concreto de los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual, obteniendo mejores condiciones de costos y precios preferenciales, mismos que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la solicitud, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar los servicios requeridos, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de las contrataciones de los servicios de difusión referidos, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que los proveedores **"VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO", "SOCORRO LILIANA RAMIREZ MACIAS", "MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO", "CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.", "EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V.", "ROGELIO RENTERIA TELLEZ", "PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.", "CARLOS ROMO MEDINA", "GERARDO PASILLAS ESPARZA", "GABRIEL RAMIREZ VIDAL", "LA POLITICA ONLINE MEXICO S.A. DE C.V." y "MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.",** reúnen todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes solicita realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, como Ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisiciones de compra números **RS/0000220/2025, RS/0000222/2025, RS/0000223/2025, RS/0000240/2025, RS/0000241/2025, RS/0000242/2025, RS/0000321/2025, RS/0000335/2025, RS/0000336/2025, RS/0000233/2025, RS/0000345/2025 y RS/0000346/2025**, las cuales se remiten a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las requisiciones de referencia fueron turnadas a la Dirección General

	de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limita la participación, ni se otorgan condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que los únicos proveedores que cuentan legalmente con las facultades para llevar a cabo la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025**", requerido por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, son los proveedores **"VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO", "SOCORRO LILIANA RAMIREZ MACIAS", "MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO", "CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.", "EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V.", "ROGELIO RENTERIA TELLEZ", "PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.", "CARLOS ROMO MEDINA", "GERARDO PASILLAS ESPARZA", "GABRIEL RAMIREZ VIDAL", "LA POLITICA ONLINE MEXICO S.A. DE C.V." y "MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores **"VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO", "SOCORRO LILIANA RAMIREZ MACIAS", "MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO", "CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.", "EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V.", "ROGELIO RENTERIA TELLEZ", "PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.", "CARLOS ROMO MEDINA", "GERARDO PASILLAS ESPARZA", "GABRIEL RAMIREZ VIDAL", "LA POLITICA ONLINE MEXICO S.A. DE C.V." y "MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación

Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requirente, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones II, XI y XVII, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** requerida por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/"**, con el proveedor **"VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	117,944.40	$	124,152.00
IVA	$	18,871.10	$	19,864.32
GRAN TOTAL	$	136,815.50	$	144,016.32

TERCERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ELOJODEAGUASCALIENTES.COM"** con el proveedor **"SOCORRO LILIANA RAMIREZ MACIAS"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	97,426.56	$	107,759.68
IVA	$	15,588.25	$	17,241.55
GRAN TOTAL	$	113,014.81	$	125,001.23

CUARTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y**

EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: PENDULOINFORMATIVO.COM" con el proveedor **"MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	676,010.40	$	689,660.61
IVA	$	108,161.66	$	110,345.70
GRAN TOTAL	$	784,172.06	$	800,006.31

QUINTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTACONSTRUYE.COM.MX"** con el proveedor **"CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V."**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	514,457.10	$	551,736.60
IVA	$	82,313.14	$	88,277.86
GRAN TOTAL	$	596,770.24	$	640,014.46

SEXTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM"** con el proveedor **"EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE**

C.V.", por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	373,563.30	$	560,344.95
IVA	$	59,770.13	$	89,655.19
GRAN TOTAL	$	433,333.43	$	650,000.14

SÉPTIMO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: INFORMATIVOELVALLEDEAGUASCALIENTES.ONLINE"** con el proveedor **"ROGELIO RENTERIA TELLEZ"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	237,500.00	$	250,000.00
IVA	$	38,000.00	$	40,000.00
GRAN TOTAL	$	275,500.00	$	290,000.00

OCTAVO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED"** con el proveedor **"PUBLICIDAD SEGMENTO A, S.A. DE C.V."**, por actualizarse el supuesto establecido en el

artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	394,108.00	$	406,296.00
IVA	$	63,057.28	$	65,007.36
GRAN TOTAL	$	457,165.28	$	471,303.36

NOVENO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUZADOS.COM"** con el proveedor **"CARLOS ROMO MEDINA"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	186,048.00	$	200,001.60
IVA	$	29,767.68	$	32,000.26
GRAN TOTAL	$	215,815.68	$	232,001.86

DÉCIMO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CCNOTICIAS.MX"** con el proveedor **"GERARDO PASILLAS ESPARZA"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado

de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	296,553.80	$	310,347.00
IVA	$	47,448.61	$	49,655.52
GRAN TOTAL	$	344,002.41	$	360,002.52

ONCEAVO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX"** con el proveedor **"GABRIEL RAMIREZ VIDAL"**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	1´228,512.00	$	1´292,832.00
IVA	$	196,561.92	$	206,853.12
GRAN TOTAL	$	1´425,073.92	$	1´499,685.12

DOCEAVO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM"** con el proveedor **"LA POLITICA ONLINE MEXICO S.A. DE C.V."**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	400,000.00	$	1´000,000.00
IVA	$	64,000.00	$	160,000.00
GRAN TOTAL	$	464,000.00	$	1´160,000.00

TRECEAVO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO"** con el proveedor **"MILENIO DIARIO S.A. DE C.V."**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

MONTO TOTAL ANUALIZADO				
	MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SUBTOTAL	$	400,000.00	$	1´000,000.00
IVA	$	64,000.00	$	160,000.00
GRAN TOTAL	$	464,000.00	$	1´160,000.00

CATORCEAVO: Se instruye a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración de los pedidos de compra y las notificaciones a la Dirección General Jurídica, para la elaboración y formalización de los contratos respectivos con los proveedores **"VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO", "SOCORRO LILIANA RAMIREZ MACIAS", "MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO", "CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.", "EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V.", "ROGELIO RENTERIA TELLEZ", "PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.", "CARLOS ROMO MEDINA", "GERARDO PASILLAS ESPARZA", "GABRIEL RAMIREZ VIDAL", "LA POLITICA ONLINE MEXICO S.A. DE C.V." y "MILENIO DIARIO S.A. DE C.V."**, así mismo, notifíquese a los proveedores respecto de la presente adjudicación, a efecto de que se

presenten a realizar los trámites necesarios para formalizar la "**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2025",** requerido por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descritos en las requisiciones de compra con números **RS/0000220/2025, RS/0000222/2025, RS/0000223/2025, RS/0000240/2025, RS/0000241/2025, RS/0000242/2025, RS/0000321/2025, RS/0000335/2025, RS/0000336/2025, RS/0000233/2025, RS/0000345/2025 y RS/0000346/2025** del Sistema Integral de Información Financiera **(SIIF).**

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
La Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

---------- **FIN DEL ACUERDO** ----------

ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo. Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.	REVISÓ: Lic. Diego Muro González. Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

AD-08-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO-25

ANEXO A

Oficio de Solicitud número **SECOVOG/097/2025** de fecha veintiocho de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno
Oficio Número: SECOVOG/097/2025.
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags., 28 de abril de 2025

Secretaría de Administración
RECIBIDO
07 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 9:42
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINSITRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, por lo que vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, por este medio, me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, con el fin de seguir dando continuidad a la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes, se requiere de la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, motivo por el cual, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a ninguno de los procedimientos de los regulados en artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor

impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> ..."

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la aprobación de la contratación de medios de comunicación con el proveedor que se desglosa a continuación:

N.	REQUISICION	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	RS/0000220/2025	VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO	$144,016.32
2	RS/0000222/2025	SOCORRO LILIANA RAMIREZ MACIAS	$125,001.23
3	RS/0000223/2025	MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO	$800,006.31
4	RS/0000240/2025	CORPORATIVO GEDCA SA DE CV	$640,014.46
5	RS/0000241/2025	EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO SA DE CV	$650,000.14
6	RS/0000242/2025	ROGELIO RENTERIA TELLEZ	$290,000.00
7	RS/0000321/2025	PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.	$471,303.36
8	RS/0000335/2025	CARLOS ROMO MEDINA	$232,001.86
9	RS/0000336/2025	GERARDO PASILLAS ESPARZA	$360,002.52
10	RS/0000233/2025	GABRIEL RAMIREZ VIDAL	$1,499,685.12
11	RS/0000345/2025	LA POLITICA ONLINE MEXICO SA DE CV	$1,160,000.00
12	RS/0000346/2025	MILENIO DIARIO SA DE CV	$1,160,000.00

MONTO TOTAL:	$7,532,031.32

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de
Comunicación y Vocería del Gobierno

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta a cada una de las requisiciones.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Archivo/SMRP

ANEXO B

PROVEEDOR: "VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
07 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 9:42
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000220/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 08/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSION Y PROMOCION DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRÁVES DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM /	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$144,016.32

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	LIC. ARIBEL PEREZ BELTRAN NOMBRE Y FIRMA (SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C.P ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACION EFECTUADA MEDIANTE OFICIO DGAD/217/2025 EMITIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 FRACCION X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

AD-08-25
"ANEXO B"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 220 :RS/0000220/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	jue. 13/03/2025	11:17.50
Validación de Presupuesto	mar. 08/04/2025	15:41.58

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$ 124,152.00	$ 124,152.00	$ 19,864.32	$ 144,016.32	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 266 MÍNIMOS Y 280 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $443.40 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $117,944.40 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $124,152.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$124,152.00	$124,152.00	$19,864.32	$144,016.32	050101-13000-36101-1-15101

Total **$144,016.32**

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000220/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30548	1	VERONICA CARRILLO CAMARILLO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/	SI	1	NACIONAL				$124,152.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

AD-08-25
"ANEXO B"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 09 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000220/2025,** con un presupuesto autorizado de **$124,152.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTOCINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/ EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 360 MÍNIMOS Y 390 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $442.10 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $159,156.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $172,419.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00 /100 M.N) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30548	1	VÉRONICA CARRILLO CAMARILLO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/	SI	1	NACIONAL				$124,152.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"VÉRONICA CARRILLO CAMARILLO"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/**

Es importante mencionar que el proveedor **"VÉRONICA CARRILLO CAMARILLO"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"VÉRONICA CARRILLO CAMARILLO"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"VÉRONICA CARRILLO CAMARILLO"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/**, mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **AKKY-361680.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"VÉRONICA CARRILLO CAMARILLO".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/"**, por la cantidad de **$124,152.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTOCINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 8 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 117,944.40	$ 124,152.00
I.V.A.	$ 18,871.10	$ 19,864.32
GRAN TOTAL	$ 136,815.50	$ 144,016.32

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: VÉRONICA CARRILLO CAMARILLO Registro Federal de Contribuyentes: CACV721223MX8	
Domicilio calle y número: AV. CAMINO DE SANTIAGO #320 INT.57	
Colonia: LA RIOJA	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20236	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 563-623-2474	Correo electrónico: veronykarrillo72@gmail.com

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000220/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"VÉRONICA CARRILLO CAMARILLO"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"VÉRONICA CARRILLO CAMARILLO"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000220/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"VÉRONICA CARRILLO CAMARILLO".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"VÉRONICA CARRILLO CAMARILLO"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones,

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Verónica Carrillo Camarillo
R.F.C.: CACV721223MX8
Número de Proveedor: **PR30548**
Domicilio Fiscal: Av. Camino de Santiago #320 Int. 57 Colonia: La Rioja
C.P. 20326 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 5636232474
Correo electrónico: veronykarrillo72@gmail.com
Actividad económica:
Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, agencias de publicidad

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a *1 de marzo de 2025.*

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/ EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 266 MÍNIMOS Y 280 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$443.40 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$117,944.40 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$124,152.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$ 124,152.00	$19,864.32	$144,016.32
					GRAN TOTAL:	$144,016.32

(CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS 32/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO
PERSONA FISICA

Verónica Carrillo Camarillo
R.F.C.: CACV721223MX8
Número de Proveedor: **PR30548**
Domicilio Fiscal: Avenida Camino de Santiago #320 Int.57 Colonia: La Rioja
C.P. 20326 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 5636232474
Correo electrónico: veronykarrillo72@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido a través de internet y Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente la suscrita ***Verónica Carrillo Camarillo*** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Verónica Carrillo Camarillo
R.F.C.: CACV721223MX8
Número de Proveedor: **PR30548**
Domicilio Fiscal: Avenida Camino de Santiago #320 Int.57 Colonia: La Rioja
C.P. 20326 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 5636232474
Correo electrónico: veronykarrillo72@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido a través de internet y Agencias de publicidad.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedora y/o prestadora* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO
PERSONA FISICA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC2707816	CACV721223MX8

Nombre, Denominación o Razón social

VERONICA CARRILLO CAMARILLO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 2 de mayo de 2025 a las 3:39 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||CACV721223MX8|25NC2707816|02-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

fPgpvFlyBg4Czl4NThtlNh8/ytkjqfS20Uuno6nx0YHq+YLsQPnZZvcsKdg9BWpJPlVY3if7LCd+bUVhl2NmFWfzp
Hl2DUEBRC5R+tOEVS+5oz5+jVsj3yEHs0eu/acTOuhax/1xtDYKv5TOMD9tzxH4MrZ3Whi7yeiCRtmQVNVT2gPWm1
blATrn+YdFEFAbEjGM8HzqYXufMf+TlNGpOHd8oj+39ZiSO+eAbtvuyVyElxSklBCcvtuztmHlcSXvT4wjpB8cv/P
SifgJmEMPYKlwpoeZUa38a4JdQ6/gqtpYGhLQYZ2ymj14eChTRu4v5zpJ/oJ0djnMl5U5jA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||CACV721223MX8|25NC2707816|02-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
fPgpvFlyBg4CzI4NThtlNh8/ytkjqfS20Uuno6nx0YHq+YLsQPnZZvcsKdg9BWpJPlVY3if7LCd+bUVhl2NmFWfzp
Hl2DUEBRC5R+tOEVS+5oz5+jVsj3yEHs0eu/acTOuhax/1xtDYKv5TOMD9tzxH4MrZ3Whi7yeiCRtmQVNVT2gPWm1
blATrn+YdFEFAbE|GM8HzqYXufMf+TlNGpOHd8o|+39ZlSO+eAbtvuyVyElxSkiBCcvtuztmHlcSXvT4wjpB8cv/P
SifgJmEMPYKlwpoeZUa38a4JdQ6/gqtpYGhLQYZ2ymj14eChTRu4v5zpJ/oJ0djnMl5U5jA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 1 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 203432/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 1 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: VERONICA CARRILLO CAMARILLO
Registro Federal de Contribuyentes: CACV721223MX8

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 1 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 203432 || CACV721223MX8 || opinión positiva || 01/04/2025 01:46:41 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwgglIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgUWx4C+ordljiND3iJmw/kYvphRB
h1prCvoMfmo7G1PQCAypJ7hgPMjAyNTA0MDExODU2MDRaAgiEjxali9hPz6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwO
QUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1U

Verónica Carrillo Camarillo
R.F.C.: CACV721223MX8
Número de Proveedor: **PR30548**
Domicilio Fiscal: Avenida Camino de Santiago #320 Int.57 Colonia: La Rioja
C.P. 20326 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 5636232474
Correo electrónico: veronykarrillo72@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido a través de internet y Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;
II. Se deroga.
III. Se deroga.
IV. Se deroga.
V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO
PERSONA FISICA

Verónica Carrillo Camarillo
R.F.C.: CACV721223MX8
Número de Proveedor: **PR30548**
Domicilio Fiscal: Avenida Camino de Santiago #320 Int.57 Colonia: La Rioja
C.P. 20326 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 5636232474
Correo electrónico: veronykarrillo72@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido a través de internet y Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO
PERSONA FISICA

Verónica Carrillo Camarillo
R.F.C.: CACV721223MX8
Número de Proveedor: **PR30548**
Domicilio Fiscal: Avenida Camino de Santiago #320 Int.57 Colonia: La Rioja
C.P. 20326 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 5636232474
Correo electrónico: veronykarrillo72@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido a través de internet y Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **https://www.tu-frecuencia.com/**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***1 de enero al 31 de diciembre 2025***, según su registro, consta en la factura **1;** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

VERÓNICA CARRILLO CAMARILLO.
PERSONA FISICA



RECIBO

Fecha: 01 DE ENERO DE 2025
FACTURA # 1

Veronica Carrillo Camarillo
EmpresarialHost.com
México, Puebla, puebla.
Teléfono
5212221335395

Condiciones de pago	Fecha de vencimiento de Contrato
TRANSFERENCIA	Fecha: 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2025

Cant.	Descripción	Precio por unidad	
1	HOSTING+DOMINIO .COM	$1,500.00	
	HTTPS://WWW.TU-FRECUENCIA.COM/		
		Total:	$1,500.00

Agradecemos su confianza, gracias por continuar con nosotros.

Agradezco su confianza.

ANEXO C

PROVEEDOR: "SOCORRO LILIANA RAMIREZ MACIAS"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000222/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 14/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
07 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 09:47
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSION Y PROMOCION DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRÁVES DEL PORTAL: elojodeaguascalientes.com	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$125,001.23

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	LIC. ARIBEL PEREZ BELTRAN NOMBRE Y FIRMA (SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C.P ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACION EFECTUADA MEDIANTE OFICIO DGAD/217/2025 EMITIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 FRACCION X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

AD-08-25
"ANEXO C"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 222 :RS/0000222/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	jue. 13/03/2025	11:17.55
Validación de Presupuesto	lun. 14/04/2025	11:05.06

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$ 107,759.68	$ 107,759.68	$ 17,241.55	$ 125,001.23	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ELOJODEAGUASCALIENTES.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 132 MÍNIMOS Y 146 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $738.08 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $97,426.56 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 56/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $107,759.68 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$107,759.68	$107,759.68	$17,241.55	$125,001.23	050101-13000-36101-1-15101

Total **$125,001.23**

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIÉN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000222/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30675	1	SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elojodeaguascalientes.com	SI	1	NACIONAL				$107,759.68

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

AD-08-25
"ANEXO C"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 09 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elojodeaguascalientes.com"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000222/2025,** con un presupuesto autorizado de **$125,001.23 (CIENTO VEINTICINCO MIL UN PESOS 23/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN **MEDIO DIGITAL** A TRAVÉS DEL PORTAL: elojodeaguascalientes.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: **132** MÍNIMOS Y **146** MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $738.08 **(SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $97,426.56 **(NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 56/100 M.N.)** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $107,759.68 **(CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 9 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el período de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? SI o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30675	1	SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elojodeaguascalientes.com	SI	1	NACIONAL				$107,759.68

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS",** mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **elojodeaguascalientes.com.**

Es importante mencionar que el proveedor **"SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS",** proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elojodeaguascalientes.com",** con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elojodeaguascalientes.com",** para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> ..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elojodeaguascalientes.com",** solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **elojodeaguascalientes.com,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **36213908.1703990391961346.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elojodeaguascalientes.com", conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elojodeaguascalientes.com",** por la cantidad de **$125,001.23 (CIENTO VEINTICINCO MIL UN PESOS 23/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 8 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 97,426.56	$ 107,759.68
I.V.A.	$ 15,588.25	$ 17,241.55
GRAN TOTAL	$ 113,014.81	$ 125,001.23

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS Registro Federal de Contribuyentes: RAMS9001227X0	
Domicilio calle y número: CALLE CERRADA BOSQUE SERENO 214 INT. 630	
Colonia: BOSQUE SERENO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20326	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Teléfono: 449-392-62-42	Correo electrónico: lilyramirezmacias@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000222/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS",** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **elojodeaguascalientes.com,** los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elojodeaguascalientes.com",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS",** reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000222/2025,** la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: elojodeaguascalientes.com",** requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Socorro Liliana Ramírez Macías
R.F.C.: RAMS9001227X0
Número de Proveedor: **PR30675**
Domicilio Fiscal: Cerrada Bosque Sereno 214 Interior 630 Colonia: Bosque Sereno
C.P. 20326 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 392 62 42
Correo electrónico: lilyramirezmacias@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet/ agencias de publicidad

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a **1 de marzo de 2025.**

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN **MEDIO DIGITAL** A TRAVÉS DEL PORTAL: elojodeaguascalientes.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: **132** MÍNIMOS Y **146** MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $738.08 **(SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $97,426.56 **(NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 56/100 M.N.)** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $107,759.68 **(CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERÍODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$107,759.68**	**$17,241.55**	**$125,001.23**
					GRAN TOTAL:	**$125,001.23**

(CIENTO VEINTICINCO MIL UN PESOS 23/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS
PERSONA FISICA

Socorro Liliana Ramírez Macías
R.F.C.: RAMS9001227X0
Número de Proveedor: **PR30675**
Domicilio Fiscal: Cerrada Bosque Sereno 214 Interior 630 Colonia: Bosque Sereno
C.P. 20326 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 392 62 42
Correo electrónico: lilyramirezmacias@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet/ agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente la suscrita **SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS,** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión***

Socorro Liliana Ramirez Macias
R.F.C.: RAMS9001227X0
Número de Proveedor: PR30675
Domicilio Fiscal: Cerrada Bosque Sereno 214 Interior 630 Colonia: Bosque Sereno
C.P. 20326 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 392 62 42
Correo electrónico: lilyramirezmacias@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet/ agencias de publicidad

en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedora y/o prestadora* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS
PERSONA FISICA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC3630417	RAMS9001227X0

Nombre, Denominación o Razón social

SOCORRO LILIANA RAMIREZ MACIAS

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 6 de mayo de 2025 a las 11:03 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||RAMS9001227X0|25NC3630417|06-05-2025|P|00001088888800000031||

Sello Digital
HT5C2Cd5d1xHpulxNQ0ovOXTp/r9Zg015kVqku0FeaHp5jd1Qpl595X3GrGQBtsH7lxVBJWSs20k9xefvDsgTirOw
c1IZH1/HwuUV1QhlarzMDPszMYNV+1CKZYmy7RLb8kzP3l/At5FII7vviSlfM8TdlADHKxfkXOsTOvtlRi1FZQSuR
LQOs3DjmMj+w1BTRPjrzq7drgL3fZ+Ufc4XOulInHyBD76+htlR93PxgaMNCNIA4FRmlOUyz2ZMKl/4v8Xo/QlhMS
qdzIPi5OvsZCz+RezLKYzAgCy+qdly5pSc3Z3M00zkCSDeAGays5mOCpchdxQt7zR1X+JtaQ==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||RAMS9001227X0|25NC3630417|06-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
HT5C2Cd5d1xHpulxNQ0ovOXTp/r9Zg015kVqku0FeaHp5jd1Qpl595X3GrGQBtsH7ixVBJWSs20k9xefvDsgTirOw
c1IZH1/HwuUV1QhlarzMDPszMYNV+1CKZYmy7RLb8kzP3l/At5FII7vviSIfM8TdlADHKxfkXOsTOvtlRi1FZQSuR
LQOs3DjmMj+w1BTRPjrzq7drgL3fZ+Ufc4XOulInHyBD76+htlR93PxgaMNCNiA4FRmlOUyz2ZMKl/4v8Xo/QlhMS
qdzlPi5OvsZCz+RezLKYzAgCy+qdly5pSc3Z3M00zkCSDeAGays5mOCpchdxQt7zR1X+JtaQ==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 1 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 203385/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 1 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: SOCORRO LILIANA RAMIREZ MACIAS
Registro Federal de Contribuyentes: RAMS9001227X0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaria el día martes, 1 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 203385 || RAMS9001227X0 || opinión positiva || 01/04/2025 12:39:34 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgkpL6Rml7VGlolj1JbTuWvAVH1p+O
E4hRwqpMTTUnKiYCAypHTRgPMjAyNTA0MDExNzQ4NThaAgi8kfxlHca5qaCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwO
QUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1U

Socorro Liliana Ramirez Macias
R.F.C.: RAMS9001227X0
Número de Proveedor: PR30675
Domicilio Fiscal: Cerrada Bosque Sereno 214 Interior 630 Colonia: Bosque Sereno
C.P. 20326 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 392 62 42
Correo electrónico: lilyramirezmacias@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet/ agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, la que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS
Persona Física

Socorro Liliana Ramírez Macías
R.F.C.: RAMS9001227X0
Número de Proveedor: **PR30675**
Domicilio Fiscal: Cerrada Bosque Sereno 214 Interior 630 Colonia: Bosque Sereno
C.P. 20326 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 392 62 42
Correo electrónico: lilyramirezmacias@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet/ agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS
PERSONA FISICA

Socorro Liliana Ramírez Macías
R.F.C.: RAMS9001227X0
Número de Proveedor: **PR30675**
Domicilio Fiscal: Cerrada Bosque Sereno 214 Interior 630 Colonia: Bosque Sereno
C.P. 20326 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 392 62 42
Correo electrónico: lilyramirezmacias@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet/ agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 1 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo de elojodeaguascalientes.com, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 30 de diciembre de 2023 al 30 de diciembre de 2028, según su registro, consta en el folio **36213908.1703990391961346;** asimismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

SOCORRO LILIANA RAMÍREZ MACÍAS
PERSONA FISICA

Gmail

El Ojo De Aguascalientes <elojodeaguascalientes@gmail.com>

Tu recibo de compra en Google Domains

Google Domains <domains-noreply@google.com>
Responder a: Google Domains <domains-noreply@google.com>
Para: elojodeaguascalientes@gmail.com

30 de diciembre de 2023, 8:43 p.m.

Google Domains



Hola, Socorro Liliana Ramírez Macías:

Gracias por comprar en Google Domains.

Pedido:
36213908.1703990391961346

30 de diciembre de 2023, 18:43:07 PST

Dominio: elojodeaguascalientes.com
Renovación por 5 años

MXN 1,100.00

Impuestos MXN 0.00

MXN 1,100.00

Forma de pago

Visa •••• 7333

Ver todos tus pedidos

Google llegó a un acuerdo con Squarespace, Inc. para que adquiera todos los registros de nombres de dominio de Google Domains. Squarespace es el registrador de tu dominio, al cual se le aplican las Condiciones del Servicio de dicha empresa; sin embargo, Google administrará tu dominio durante el período de transición. Después de ese período, tu dominio se transferirá a Squarespace y tus datos comenzarán a regirse por la Política de Privacidad de Squarespace. Obtén más información sobre el acuerdo.

Google LLC, 1600 Amphitheatre Pkwy, Mountain View, CA 94043, United States

Recibiste este anuncio de servicio obligatorio por correo electrónico para mantenerte informado acerca de cambios importantes en tu cuenta o Google Domains. Si tienes preguntas o comentarios sobre Google Domains o necesitas asistencia con el servicio, ingresa aquí.

ANEXO D

PROVEEDOR: "MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000223/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 14/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
07 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 9:42
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSION Y PROMOCION DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRÁVES DEL PORTAL: penduloinformativo.com	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$800,006.31

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	LIC. ARIBEL PEREZ BELTRAN NOMBRE Y FIRMA (SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C.P ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACION EFECTUADA MEDIANTE OFICIO DGAD/217/2025 EMITIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 FRACCION X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

AD-08-25
"ANEXO D"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 223 :RS/0000223/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	jue. 13/03/2025	11:17.57
Validación de Presupuesto	lun. 14/04/2025	11:10.54

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	**SERVICIO**	**$ 689,660.61**	**$ 689,660.61**	**$ 110,345.70**	**$ 800,006.31**	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: PENDULOINFORMATIVO.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,040 MÍNIMOS Y 1,061 PUBLICACIONES MÁXIMOS, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $650.01 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $676,010.40 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $689,660.61 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 61/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE RESPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$689,660.61	$689,660.61	$110,345.70	$800,006.31	050101-13000-36101-1-15101

Total **$800,006.31**

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000223/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30843	1	MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: penduloinformativo.com	SI	1	NACIONAL				$689,660.61

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del

Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del

Director de Administración

03

AD-08-25
"ANEXO D"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 14 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: penduloinformativo.com"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/000223/2025,** con un presupuesto autorizado **$800,006.31 (OCHOCIENTOS MIL SEIS PESOS 31/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: PENDULOINFORMATIVO.COM EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,040 MÍNIMOS Y 1,061 PUBLICACIONES MÁXIMOS, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $650.01 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $676,010.40 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $689,660.61 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 61/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30843	1	MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: penduloinformativo.com	SI	1	NACIONAL				$689,660.61

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **penduloinformativo.com**

Es importante mencionar que el proveedor **"MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: penduloinformativo.com"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: penduloinformativo.com"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: penduloinformativo.com"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **penduloinformativo.com**, mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con las facturas con número de folio : **N24142781 y N24115851.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: penduloinformativo.com", conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: penduloinformativo.com"**, por la cantidad de **$800,006.31 (OCHOCIENTOS MIL SEIS PESOS 31/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 8 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 676,010.40	$ 689,660.61
IVA	$ 108,161.66	$ 110,345.70
GRAN TOTAL	$ 784,172.06	$ 800,006.31

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO Registro Federal de Contribuyentes: MAGM660910DG0	
Domicilio calle y número: AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR 805 INTERIOR 4	
Colonia: SANTA ELENA	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20230	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Teléfono: 449-508-07330	Correo electrónico: mary_martinezg@yahoo.com.mx

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000223/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **penduloinformativo.com**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: penduloinformativo.com"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000223/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: penduloinformativo.com"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO
R.F.C.: MAGM660910DG0
Número de Proveedor: **PR30843**
Domicilio Fiscal: AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR 805 INTERIOR 4 Colonia: SANTA ELENA
C.P. 20230, Municipio: AGUASCAIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449-508-07-33
Correo electrónico: mary_martinezg@yahoo.com.mx
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a *01 de marzo de 2025*

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: penduloinformativo.com EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 1,040 MÍNIMOS Y 1,061 PUBLICACIONES MÁXIMOS, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $650.01 (SEISCIENTO CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $676,010.40 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $689,660.61 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 61/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	**$689,660.61**	**$110,345.70**	**$800,006.31**
					GRAN TOTAL:	**$800,006.31**

(OCHOCIENTOS MIL SEIS PESOS 31/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO
R.F.C.: MAGM660910DG0
Número de Proveedor: **PR30843**
Domicilio Fiscal: AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR 805 INTERIOR 4 Colonia: SANTA ELENA
C.P. 20230, Municipio: AGUASCAIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449-508-07-33
Correo electrónico: mary_martinezg@yahoo.com.mx
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Tiempo de reposición:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
Lugar de entrega:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Garantía de los servicios:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
Vigencia de la oferta:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO
PERSONA FÍSICA

Péndulo INFORMATIVO

MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO
R.F.C.: MAGM660910DG0
Número de Proveedor: **PR30843**
Domicilio Fiscal: AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR 805 INTERIOR 4 Colonia: SANTA ELENA
C.P. 20230, Municipio: AGUASCAIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449-508-07-33
Correo electrónico: mary_martinezg@yahoo.com.mx
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente la suscrita ***MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO*** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(…) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (…)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(…) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza

Péndulo INFORMATIVO

MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO
R.F.C.: MAGM660910DG0
Número de Proveedor: **PR30843**
Domicilio Fiscal: AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR 805 INTERIOR 4 Colonia: SANTA ELENA
C.P. 20230, Municipio: AGUASCAIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449-508-07-33
Correo electrónico: mary_martinezg@yahoo.com.mx
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD.

*o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedora y/o prestadora* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Protesto lo necesario

MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO
PERSONA FÍSICA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC0845834	MAGM660910DG0

Nombre, Denominación o Razón social

MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de abril de 2025 a las 15:24 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||MAGM660910DG0|25NC0845834|21-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
WhD+MloVeZ3KmTl0hwiFqlnl9gmzsZpVEmxDl/SLzkwVBnsP19RNPLhElPntclmQYHWPhZGvf1v4ABlZPmfONGzln
Dc0X4yDGalRlSctNKsqfNJoMlIAT3RnUt0nELk3ljT+pCv4TeXrfcDT+X0p/y3jnjePwLgN8W5KtyhipQWgWnKiMD
kgWaE6lod2K7bLHV2nMVCmY2gqYWsa824ogvlgbPv/+7RpGShExstXQCMVa1p/xDUAUYLUE8+KSyZQylJT+Lk++uz
A86oJtjyUyBEiu15iJYfTjQWf3Q6HBZfl40wf4U3X8LNRiN/bGxZ1/Jav4MePmEvCPj3Gdcw==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||MAGM660910DG0|25NC0845834|21-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
WhD+MloVeZ3KmTI0hwiFqlnI9gmzsZpVEmxDl/SLzkwVBnsP19RNPLhEIPntclmQYHWPhZGvf1v4ABtZPmfONGzln
Dc0X4yDGaIRISctNKsqfNJoMIIAT3RnUt0nELk3ljT+pCv4TeXrfcDT+X0p/y3jnjePwLgN8W5KtyhipQWgWnKiMD
kgWaE6lod2K7bLHV2nMVCmY2gqYWsa824ogvlgbPv/+7RpGShExstXQCMVa1p/xDUAUYLUE8+KSyZQylJT+Lk++uz
A86oJtjyUyBEiu15iJYfTjQWf3Q6HBZfi40wf4U3X8LNRiN/bGxZ1/Jav4MePmEvCPj3Gdcw==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 3 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 204117/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **jueves, 3 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO
Registro Federal de Contribuyentes: MAGM660910DG0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 3 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 204117 || MAGM660910DG0 || opinión positiva || 03/04/2025 06:00:54 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg46Z34Tu+a5KNZbE134TSfM85B/Di
tTAhNMKwA2Vu+jUCAyppNRgPMjAyNTA0MDMyMzEwMThaAggOG1mqmlxR+aCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA

MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO
R.F.C.: MAGM660910DG0
Número de Proveedor: **PR30843**
Domicilio Fiscal: AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR 805 INTERIOR 4 Colonia: SANTA ELENA
C.P. 20230, Municipio: AGUASCAIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449-508-07-33
Correo electrónico: mary_martinezg@yahoo.com.mx
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** la que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO
PERSONA FÍSICA

MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO
R.F.C.: MAGM660910DG0
Número de Proveedor: **PR30843**
Domicilio Fiscal: AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR 805 INTERIOR 4 Colonia: SANTA ELENA
C.P. 20230, Municipio: AGUASCAIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449-508-07-33
Correo electrónico: mary_martinezg@yahoo.com.mx
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD..

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO
PERSONA FÍSICA

Péndulo INFORMATIVO

MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO
R.F.C.: MAGM660910DG0
Número de Proveedor: **PR30843**
Domicilio Fiscal: AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR 805 INTERIOR 4 Colonia: SANTA ELENA
C.P. 20230, Municipio: AGUASCAIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449-508-07-33
Correo electrónico: mary_martinezg@yahoo.com.mx
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo penduloinformativo.com para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***20 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025***, según su registro, consta en el folio **N24115851**; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

MA. DEL REFUGIO MARTÍNEZ GUARDADO
PERSONA FÍSICA

NEUBOX®
· SUPREME WEB HOSTING ·

Folio:	N24142781
Folio fiscal:	58964515-AFF1-4DB2-BD2A-1EF970373C57
Fecha:	20/12/2024 10:36
Número de CSD:	00001000000510788665
Efecto de comprobante:	Ingreso

Datos del Receptor		Datos del Emisor	
RFC:	MAGM660910DG0	RFC:	NIN0703295W0
Nombre:	MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO	Razón social:	NEUBOX INTERNET
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general	Régimen fiscal:	601
Régimen fiscal:	612	Domicilio fiscal:	Av López Mateos Norte 391, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara Jalisco CP 44680
Domicilio fiscal:	AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR 805, Col. Santa Elena, Aguascalientes Aguascalientes CP 20230		

Unidad	C. Producto	Cantidad	Descripción	P. Unitario	Desc.	Importe
E48 / Unidad de servicio	81112101	1	SELL IT - pendulainformativo.com (20/12/2024 - 19/12/2025)	$890.00		$890.00

Cantidad con letra		
Mil treinta y dos pesos 40/100 M.N.	Subtotal:	$ 890.00
	I.V.A. (16%):	$ 142.40
	Total:	$ 1,032.40

Forma de Pago	Método de Pago	Moneda
03 / Transferencia electrónica de fondos	Pago en una sola exhibición	MXN

Sello Digital del CFDI

OGGXDgswV8tbC96aWm24Dmbx5UiwKJLLxHitTfDwrFGrDT/1EY1z2TW+AkVDghDjU+/8NY6prHhxwF9kCdQz3fuXqYOKvB1W3PrWzbL3T8Yph6H4FemAZ2QZ5ssF5abU/rfyzhHGEI8C35arYiLdgOH+YvYzW5Dv0nhmbUBbXamM3tFX8FrnktSw2OCNiLWjErPr0JlsCPNxoSsbp/MWl9XSCfu0TcQy+U4nqdFnXGR2ie/l51n1FmrK/DIJm26QkqFqhVAiFqlnDMVnX50IqHM0o6djZ72FykYD2E6QzKsn2Lx7FW5zbfo1iPRoUYegu4Ggyy5Jlh8ZDFG+oBs7qQ==

Sello Digital del SAT

Q04uY+ANyafpGr1zqaJTQ1nVF4+k9M++iEjAezlnt2lw/4AXZl4n9+l31BviPywN7nFRT/uJgBWkJoj+urztzoNOpfSrQYroHz2hGP4x0RIQxL1jfRUqp9/4HDDtnNrakL2UZnQuXYNvROdHihYK9jpTajUIHZGIRWP0C23kkfG7xpPxpP4kRWzlKp2OX7gqtlIxVpg6Lk1ZOYC1FqVBNICXDKPk9SZqOdbSYRc1eBoTlhvWn1obR5+8L7iHy33XkA7vQVeKrsyCxIfEWeF3kZxBUFHV8cjOoW2cucHLeck47OHYn3qOSWkFVQz34/38Rp9GC8QyjlmHb/2cxTvoA==

Número de serie del Certificado de Sello Digital: 00001000000509846663

Cadena Original del Complemento de Certificacion Digital del SAT

||1.1|58964515-aff1-4de2-bd2a-1ef970373c57|2024-12-20T10:36:17|OGGXDgswV8tbC96aWm24Dmbx5UiwKJLLxHitTfDwrFGrDT/1EY1z2TW+AkVDghDjU+/8NY6prHhxwF9kCdQz3fuXqYOKvB1W3PrWzbL3T8Yph6H4FemAZ2QZ5ssF5abU/rfyzhHGEI8C35arYiLdgOH+YvYzW5Dv0nhmbUBbXamM3tFX8FrnktSw2OCNiLWjErPr0JlsCPNxoSsbp/MWl9XSCfu0TcQy+U4nqdFnXGR2ie/l51n1FmrK/DIJm26QkqFqhVAiFqlnDMVnX50IqHM0o6djZ72FykYD2E6QzKsn2Lx7FW5zbfo1iPRoUYegu4Ggyy5Jlh8ZDFG+oBs7qQ==|00001000000509846663||

Servicio de facturación electrónica proveído por:

factura.com by NEUBOX

Este documento es una representación impresa de un CFDI - Versión: 4.0

Página 1/1

NEUBOX®
· SUPREME WEB HOSTING ·

Folio:	N24115851
Folio fiscal:	5D5B7AD7-4873-440C-BDFE-AA2B9B522985
Fecha:	20/12/2024 07:50
Número de CSD:	00001000000510788665
Efecto de comprobante:	Ingreso

Datos del Receptor

RFC:	MAGM660910DG0
Nombre:	MA. DEL REFUGIO MARTINEZ GUARDADO
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general
Régimen fiscal:	612
Domicilio fiscal:	AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 SUR 805, Col. Santa Elena, Aguascalientes Aguascalientes CP 20230

Datos del Emisor

RFC:	NIN0703295W0
Razón social:	NEUBOX INTERNET
Régimen fiscal:	601
Domicilio fiscal:	Av López Mateos Norte 391, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara Jalisco CP 44680

Unidad	C. Producto	Cantidad	Descripción	P. Unitario	Desc.	Importe
E48 / Unidad de servicio	81112101	1	Renovar Dominio - penduloinformativo.com - 1 Año(s) (20/12/2024 - 19/12/2025)	$259.90		$259.90

Cantidad con letra

Trescientos uno pesos 48/100 M.N.

Subtotal:	$ 259.90
I.V.A. (16%):	$ 41.58
Total:	$ 301.48

Forma de Pago	Método de Pago	Moneda
03 / Transferencia electrónica de fondos	Pago en una sola exhibición	MXN

Sello Digital del CFDI

McgLr7GWGtUwdXUJiv8Ebogevl2DXenxjaOWc0WQ1dqklbjvRW7t0iUL5LJhslCYJ2rLhqVNLWRcNp53mByXAYlp4ly97nHlrtT0E5cEd7IMsMA/Kp9gw5lJ9ns9w5kvCJEBUCfc9coKYjPREZWJVgikjEh3d/+02M+mJzH+O8HEIWPhk4qB7XVhWjklj4Z4ckWZEAIJ9EBzG4c0DVY6BCslkVBphdpeBldVKNQWGR3nY6OLJU3zw7os3lvlPjUxlFmcYKZ6I5KG/AFBStkVyIFKCOAHATPpSam8Ulis4yKCuGclwEzseVbWgmFAkDslgzAn5X93hyJ1FC44SIMkQ==

Sello Digital del SAT

c3OCaZqTGtrmFmcj1BJXlek6oTT5hWqqwjT8I5CJ46jm0d0CeSD5VfcSy5FcQEMhqycke997Rwfqv6QEZ1LOJbk4ODKhznllaV421T+O1XHAcEnu1trGgmNSECiD5ZV02ldrlmhBym1fXZ/hqLbRLxOgr7iB4uM0PDTspr8E7aNBtuUtlqWmHldB4fSnuM0CoquFOuQ42dOZdvWSxOHOksUVCybV4NZunvl1PlvlI1ux+Vczijmto CG+YPnl43GLEogmFe6P/X0H1MqdL555T8LL+yPXYFmzyoGGyPASf+H2QPTL4GGXyOBAldRi5mlki9K/XDk0/7YSgj3JmjXSA==

Número de serie del Certificado de Sello Digital: 00001000000509848663

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|5d5b7ad7-4873-440c-bdfe-aa2b9b522985|2024-12-20T07:50:38|McgLr7GWGtUwdXUJiv8Ebogevl2DXenxjaOWc0WQ1dqklbjvRW7t0iUL5LJhslCYJ2rLhqVNLWRcNp53mByXAYlp4ly97nHlrtT0E5cEd7IMsMA/Kp9gw5lJ9ns9w5kvCJEBUCfc9coKYjPREZWJVgikjEh3d/+02M+mJzH+O8HEIWPhk4qB7XVhWjklj4Z4ckWZEAIJ9EBzG4c0DVY6BCslkVBphdpeBldVKNQWGR3nY6OLJU3zw7os3lvlPjUxlFmcYKZ6I5KG/AFBStkVyIFKCOAHATPpSam8Ulis4yKCuGclwEzseVbWgmFAkDslgzAn5X93hyJ1FC44SIMkQ==|00001000000509848663||

Servicio de facturación electrónica proveído por:

factura.com by NEUBOX

Este documento es una representación impresa de un CFDI - Versión: 4.0

Página 1/1

ANEXO E

PROVEEDOR: "CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000240/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 23/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
07 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 09:42
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSION Y PROMOCION DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRÁVES DEL PORTAL: revistaconstruye.com.mx	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$640,014.46

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	LIC. ARIBEL PEREZ BELTRAN NOMBRE Y FIRMA (SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C.P ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACION EFECTUADA MEDIANTE OFICIO DGAD/217/2025 EMITIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 FRACCION X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

AD-08-25
"ANEXO E"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 240 :RS/0000240/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	jue. 13/03/2025	11:18.33
Validación de Presupuesto	mié. 23/04/2025	12:13.52

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$551,736.60	$551,736.60	$88,277.86	$640,014.46	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTACONSTRUYE.COM.MX

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 69 MÍNIMOS Y 74 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $7,455.90 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $514,457.10 (QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $551,736.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$551,736.60	$551,736.60	$88,277.86	$640,014.46	050101-13000-36101-1-15101

Total $640,014.46

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000240/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30527	1	CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistaconstruye.com.mx	SI	1	NACIONAL				$551,736.60

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

AD-08-25
"ANEXO E"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistaconstruye.com.mx"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000240/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$640,014.83(SEISCIENTOS CUARENTA MIL CATORCE PESOS 83/100 M.N)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistaconstruye.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 69 MÍNIMOS Y 74 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $7,455.90 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $514,457.10 (QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $551,736.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30527	1	CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistaconstruye.com.mx	SI	1	NACIONAL				$551,736.60

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **revistaconstruye.com.mx**

Es importante mencionar que el proveedor **"CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V."** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistaconstruye.com.mx"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistaconstruye.com.mx"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistaconstruye.com.mx"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V."** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **revistaconstruye.com.mx**, mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **N2215984.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistaconstruye.com.mx", conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistaconstruye.com.mx"**, por la cantidad de **$640,014.83 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CATORCE PESOS 83/100 M.N)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 8 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES				
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**		**MONTO MÁXIMO**	
SUBTOTAL	$	514,457.10	$	551,736.60
I.V.A.	$	82,313.14	$	88,277.86
GRAN TOTAL	$	596,770.24	$	640,014.46

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: CGE210115BF6	
Domicilio calle y número: AVENIDA VALLE DEL CAMPANARIO 313	
Colonia: VALLE DEL CAMPANARIO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20118	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Teléfono: 449-242-8595	Correo electrónico: direccion@revistaconstruye.com.mx

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000240/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **revistaconstruye.com.mx**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistaconstruye.com.mx"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000240/2025** , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistaconstruye.com.mx"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Razón social: CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.
R.F.C.: CGE210115BF6
Número de Provedor: PR30527
Domicilio Fiscal: AVENIDA VALLE DEL CAMPANARIO 313 Colonia: VALLE DEL CAMPANARIO
C.P. 20118 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4492428595
Correo electrónico: direccion@revistaconstruye.com.mx
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

GEDCA CORPORATIVO

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: revistaconstruye.com.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 69 MÍNIMOS Y 74 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$7,455.90 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$514,457.10 (QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$551,736.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$551,736.60	$88,277.86	$640,014.46
					GRAN TOTAL:	$640,014.46

(SEISCIENTOS CUARENTA MIL CATORCE PESOS 46/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

MARÍA DE LOS ANGELES MARTHA MORALES BECERRA
ADMINISTRADOR ÚNICO
CORPORATIVO GEDCA SA DE CV

Razón social: CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.
R.F.C.: CGE210115BF6
Número de Provedor: **PR30527**
Domicilio Fiscal: AVENIDA VALLE DEL CAMPANARIO 313 Colonia: VALLE DEL CAMPANARIO
C.P. 20118 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4492428595
Correo electrónico: direccion@revistaconstruye.com.mx
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **CORPORATIVO GEDCA SA DE CV** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni la suscrita ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión***

Razón social: CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.
R.F.C.: CGE210115BF6
Número de Provedor: **PR30527**
Domicilio Fiscal: AVENIDA VALLE DEL CAMPANARIO 313 Colonia: VALLE DEL CAMPANARIO
C.P. 20118 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4492428595
Correo electrónico: direccion@revistaconstruye.com.mx
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. *Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

MARÍA DE LOS ANGELES MARTHA MORALES BECERRA
ADMINISTRADOR ÚNICO
CORPORATIVO GEDCA SA DE CV

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC2386267	CGE210115BF6

Nombre, Denominación o Razón social

CORPORATIVO GEDCA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de abril de 2025 a las 11:37 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||CGE210115BF6|25NC2386267|30-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

hvRhQHQM7hWPNISl0xOb2VbnrxqtZgmd9/pVmy+uX7YO02KHu7HWV5WsL81cnJnUk9rtMUKlMCNn+xlvQmCStcfFh
B2uOuxyy27tS8sx+CuS/axs0uIm/AIe9XoPJ892xGbExxcU5iAgh9Kcl3hXg2cZDvFfVx1/6nibF1wraeY3PuuUjX
9wANqAS3+D59hQQa990n0urvsdl8pk+XZY36hc0NXnODQFj9UR5UmJK+aYEIj8IDnI2L8R7AeLFzNQONNbzWlsCxG
HYzYF9ZfRNjBG/DzveEqGdOj8X1oeKxFd/9Dq6taNL82JgeKUKTP7zsF+n9AxcjWqjFvFXvQ==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||CGE210115BF6|25NC2386267|30-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
hvRhQHQM7hWPNlSl0xOb2VbnrxqtZgmd9/pVmy+uX7YO02KHu7HWV5WsL81cnJnUk9rtMUKlMCNn+xlvQmCStcfFh
B2uOuxyy27tS8sx+CuS/axs0uIm/Ale9XoPJ892xGbExxcU5iAgh9Kcl3hXg2cZDvFfVx1/6nibF1wraeY3PuuUjX
9wANqAS3+D59hQQa990n0urvsdl8pk+XZY36hc0NXnODQFj9UR5UmJK+aYEIj8IDni2L8R7AeLFzNQONNbzWlsCxG
HYzYF9ZfRNjBG/DzveEqGdOj8X1oeKxFd/9Dq6taNL82JgeKUKTP7zsF+n9AxcjWqjFvFXvQ==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 1 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 203478/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 1 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: CORPORATIVO GEDCA SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: CGE210115BF6

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 1 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 203478 || CGE210115BF6 || opinión positiva || 01/04/2025 04:29:57 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQguh7NWK/qC8ocgipK9zawJpFnZGX
L4ByZpjs7takyOIMCAypN2hgPMjAyNTA0MDEyMTM5MjNaAgj3atktOcInTqCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQ
UdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1UE

Razón social: CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.
R.F.C.: CGE210115BF6
Número de Provedor: **PR30527**
Domicilio Fiscal: AVENIDA VALLE DEL CAMPANARIO 313 Colonia: VALLE DEL CAMPANARIO
C.P. 20118 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4492428595
Correo electrónico: direccion@revistaconstruye.com.mx
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

GEDCA CORPORATIVO

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento la empresa que represento no **cuenta** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, la que suscribe, en representación de la empresa al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

María de los Ángeles Martha Morales Becerra
Administrador Único Corporativo GEDCA S.A. de C.V.

Razón social: CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.
R.F.C.: CGE210115BF6
Número de Provedor: PR30527
Domicilio Fiscal: AVENIDA VALLE DEL CAMPANARIO 313 Colonia: VALLE DEL CAMPANARIO
C.P. 20118 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4492428595
Correo electrónico: direccion@revistaconstruye.com.mx
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) La empresa que represento no se encuentra en incumplimiento de CONTRATO en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal.
b) No se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona, ni de los socios y/o accionistas.
c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
d) No me encuentro, ni los socios y/o accionistas se nos ha inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY.
e) La empresa que represento no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

María de los Ángeles Martha Morales Becerra
Administrador Único
Corporativo GEDCA S.A. de C.V.

Corporativo GEDCA, S.A. de C.V. Av. Valle del Campanario 313 Aguascalientes, Ags. C.P. 20118
Tels. 449 195 1577 y 449 242 8595
direccion@revistaconstruye.com.mx
www.revistaconstruye.com.mx

Razón social: CORPORATIVO GEDCA S.A. DE C.V.
R.F.C.: CGE210115BF6
Número de Provedor: PR30527
Domicilio Fiscal: AVENIDA VALLE DEL CAMPANARIO 313 Colonia: VALLE DEL CAMPANARIO
C.P. 20118 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 4492428595
Correo electrónico: direccion@revistaconstruye.com.mx
Actividad económica: AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo del portal web **revistaconstruye.com.mx**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día **21/03/2024 al 20*/03/2025*** según su registro, consta en el folio **N2215984;** y del día **21/03/2025 al 20/03/2026** según registros, consta en el folio **N2459308**, así mismo con el certificado de reserva de derechos al uso exclusivo con numero de reserva: **04-2024-062712220000-203** certificado emitido por Instituto Nacional del Derecho de Autor, mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

María de los Ángeles Martha Morales Becerra
Administrador Único
Corporativo GEDCA S.A. de C.V.

NEUBOX® • SUPREME WEB HOSTING •

Folio:	N2459308
Folio fiscal:	6E869D4F-52A5-4597-ADD8-746B868FE5C9
Fecha:	04/02/2025 16:32
Número de CSD:	00001000000510788665
Efecto de comprobante:	Ingreso

Datos del Receptor

RFC:	CGE210115BF6
Razón social:	CORPORATIVO GEDCA
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general
Régimen fiscal:	601
Domicilio fiscal:	Av. Valle del Campanario 313, Col. Valle del Campanario, Aguascalientes Aguascalientes CP 20118

Datos del Emisor

RFC:	NIN0703295W0
Razón social:	NEUBOX INTERNET
Régimen fiscal:	601
Domicilio fiscal:	Av López Mateos Norte 391, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara Jalisco CP 44680

Unidad	C. Producto	Cantidad	Descripción	P. Unitario	Desc.	Importe
E48 / Unidad de servicio	81112101	1	Renovar Dominio - revistaconstruye.com.mx - 1 Año(s) (21/03/2025 - 20/03/2026)	$319.90		$319.90

Cantidad con letra

Trescientos setenta y uno pesos 08/100 M.N.

Subtotal:	$ 319.90
I.V.A. (16%):	$ 51.18
Total:	$ 371.08

Forma de Pago	Método de Pago	Moneda
04 / Tarjeta de crédito	Pago en una sola exhibición	MXN

Sello Digital del CFDi

hOPw/HuawnJFX/IolUu8y1bOTC1P1soAqGLOsRbSLP4yyWei+bt8y4KgHbpfccnnuGhsaRYpuiubb6qFJLeGlbK8DIx6tvl/+BbOTW99LGrPEnCVi0h9EOfB4GZAgPXRLHZB8GH8dE3fRFM5fIE0m30ZOkwTwhS5BsEdig+oY0kFdLPsePUxsajSVxHjOvrt8LRDh7UzkSB05GSvEaoCIhft8bCImtkW8GoLgRmSnwG0i2kNg0aL3BrphhWqbgQ7bO1GDihCcIg4O43pGi26atCYualW/N3FqZQvOHkqrmev0aSx+hZdgcjzNrl6u/i9jWG8UlqwvGLRS3ViN0wnYQ==

Sello Digital del SAT

RD5rTiB3R2OGNoDnKCG6LB6O5nHj7NAkpfSPEEooqNpWtMK/+Eo3mywihZK5FKMdttnovVQ+skoJaTpyQNCKVsl4xY4x6952d42rbQtvOchgupR16RLrAkAd5L7GxIPe2BXef5g9ZNlYyQlfCSSueFtsNpU44hnKxYrNRPh+s8jCS9/84uDadgfeQUeOHrmY0999hSefxyGkJsZfsJ5PAn1XY7nNnPFoYXAtD8B2fczbmlf508OEQ/aGBaH2r+XMpToaRhxFoxWgXaA/dtOmUkKTBTXJG6cjDTCxN0Wna3vhtHdhDSE1nROne7K3248WzLM0W1gh6WiPLMHr2sto7A==

Número de serie del Certificado de Sello Digital: 00001000000509846663

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|6e869d4f-52a5-4597-add8-746b868fe5c9|2025-02-04T16:32:33|hOPw/HuawnJFX/IolUu8y1bOTC1P1soAqGLOsRbSLP4yyWei+bt8y4KgHbpfccnnuGhsaRYpuiubb6qFJLeGlbK8DIx6tvl/+BbOTW99LGrPEnCVi0h9EOfB4GZAgPXRLHZB8GH8dE3fRFM5fIE0m30ZOkwTwhS5BsEdig+oY0kFdLPsePUxsajSVxHjOvrt8LRDh7UzkSB05GSvEaoCIhft8bCImtkW8GoLgRmSnwG0i2kNg0aL3BrphhWqbgQ7bO1GDihCcIg4O43pGi26atCYualW/N3FqZQvOHkqrmev0aSx+hZdgcjzNrl6u/i9jWG8UlqwvGLRS3ViN0wnYQ==|00001000000509846663||

Servicio de facturación electrónica provisto por:

factura.com by NEUBOX

Este documento es una representación impresa de un CFDI - Versión: 4.0

NEUBOX® • SUPREME WEB HOSTING •

Folio:	N2215984
Folio fiscal:	255D18B1-81AA-4598-BCED-C6F26AA28170
Fecha:	06/03/2024 15:17
Número de CSD:	00001000000510788665
Efecto de comprobante:	Ingreso

Datos del Receptor

RFC:	CGE210115BF6
Razón social:	CORPORATIVO GEDCA
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general
Régimen fiscal:	601
Domicilio fiscal:	Av. Valle del Campanario 313, Col. Valle del Campanario, Aguascalientes Aguascalientes CP 20118

Datos del Emisor

RFC:	NIN0703295W0
Razón social:	NEUBOX INTERNET
Régimen fiscal:	601
Domicilio fiscal:	Av López Mateos Norte 391, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara Jalisco CP 44680

Unidad	C. Producto	Cantidad	Descripción	P. Unitario	Desc.	Importe
E48 / Unidad de servicio	81112101	1	Renovar Dominio - revistaconstruye.com.mx - 1 Año(s) (21/03/2024 - 20/03/2025)	$299.90		$299.90

Cantidad con letra

Trescientos cuarenta y siete pesos 88/100 M.N.

Subtotal:	$ 299.90
I.V.A. (16%):	$ 47.98
Total:	$ 347.88

Forma de Pago	Método de Pago	Moneda
28 / Tarjeta de débito	Pago en una sola exhibición	MXN

Sello Digital del CFDi

lUexiYYdNPWK+a7p+lAZYV7HEDG94EotCyizwd9CdBMhQJAvUGWqjgkSXU9xxF0BbAfMlXC70jvtsUrbqdwzIlrewIcKWDsqqkb2NSqM3xsJztY8UUbl3YkfNKVRUuFJSkjOaVplw8g1idxzBbbO/tfhkdaMpkw976PtqhMgAjZ3magyteNMdz0ywk05333kmAbrkWkA+vMoAoWbseZ1YVNLWBMqzpO1pnkRuUuvRHMbPHBYC0/JMZ+fj1JlAUYI+LqvE/Vq4+4TUTemOoTY+aQ1wL1akDOmxCdEqiqgE/FbUxRYgyo8fRZR4EmFmAspg0k9SWJNyPLgOi5wKJ83+A==

Sello Digital del SAT

ZbGBAuD/CDCDXvPJSsq5HPMoqS4COhUjTaAPS4iWgGMmcfokIGP99RRQ6W9imCENF7uXVFlBleDUFHxjbuA8jBuyj523v6uxluT0Ga+AZTJdc/pnaOXf6scFykxvY3x8uHXUWencYj5rSKefjPVP5FnV8NQBXZZHwnkfmtPWUF0brhDQ0L/ZkCGRSfCuJjKg4+tlJUUI2KkVJodNTBeWX0JlV/vCEulV+xz+OXJ9wx5x5AChBfkVy78lxTkENOi4lVmRdgAhWibQn5tJiyzRVrl8P0J90y1Zr5YXfZpw23d00hpWQzAYeY5vzevBdh9Iyeitv3xlTe2v73qcl+QAdxg==
Número de serie del Certificado de Sello Digital: 00001000000509846663

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|255d18b1-81aa-4598-bced-c6f26aa28170|2024-03-06T15:17:27|lUexiYYdNPWK+a7p+lAZYV7HEDG94EotCyizwd9CdBMhQJAvUGWqjgkSXU9xxF0BbAfMlXC70jvtsUrbqdwzIlrewIcKWDsqqkb2NSqM3xsJztY8UUbl3YkfNKVRUuFJSkjOaVplw8g1idxzBbbO/tfhkdaMpkw976PtqhMgAjZ3magyteNMdz0ywk05333kmAbrkWkA+vMoAoWbseZ1YVNLWBMqzpO1pnkRuUuvRHMbPHBYC0/JMZ+fj1JlAUYI+LqvE/Vq4+4TUTemOoTY+aQ1wL1akDOmxCdEqiqgE/FbUxRYgyo8fRZR4EmFmAspg0k9SWJNyPLgOi5wKJ83+A==|00001000000509846663||

Servicio de facturación electrónica proveído por:

factura.com by NEUBOX

Este documento es una representación impresa de un CFDI - Versión: 4.0

ANEXO F

PROVEEDOR: "EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000241/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 08/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
07 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 9:47
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSION Y PROMOCION DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRÁVES DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$650,000.14

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	LIC. ARIBEL PEREZ BELTRAN NOMBRE Y FIRMA (SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C.P ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACION EFECTUADA MEDIANTE OFICIO DGAD/217/2025 EMITIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 FRACCION X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

AD-08-25
"ANEXO F"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 241 :RS/0000241/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus INICIO DE PROCEDIMIENTO

	Fecha	Hora
Elaboración	jue. 13/03/2025	11:18.46
Validación de Presupuesto	mar. 08/04/2025	16:06.16

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$ 560,344.95	$ 560,344.95	$ 89,655.19	$ 650,000.14	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 10 MÍNIMOS Y 15 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $37,356.33 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $373,563.30 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $560,344.95 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DEL SERVICIO: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$560,344.95	$560,344.95	$89,655.19	$650,000.14	050101-13000-36101-1-15101

Total **$650,000.14**

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000241/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30673	1	EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM	SI	1	NACIONAL				$560,344.95

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

AD-08-25
"ANEXO F"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 09 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000241/2025**, con un presupuesto autorizado de **$650,000.14 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 14/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: **10 MÍNIMOS Y 15 *MÁXIMOS*** DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$37,356.33 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$373,563.30 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$560,344.95 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30673	1	EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO SA DE CV	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM	SI	1	NACIONAL				$560,344.95

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **REVISTAAPOLO.COM**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Es importante mencionar que el proveedor **"EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V."** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y vocería de Gobierno, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V."** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **REVISTAAPOLO.COM**, mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **IBX-2025-2998** y registro de marca emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial **2276335.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V."**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM"**, por la cantidad de **$650,000.14 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 14/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 8 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 373,563.30	$ 560,344.95
I.V.A.	$ 59,770.13	$ 89,655.19
GRAN TOTAL	$ 433,333.43	$ 650,000.14

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO SA DE CV Registro Federal de Contribuyentes: EPE161111LU8	
Domicilio calle y número: AVENIDA PROLONGACIÓN ZARAGOZA 4200 INTERIOR 1A 203	
Colonia: TROJES DE ALONSO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20116	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449-191-3080	Correo electrónico: yuliana@revistaapolo.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000241/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **REVISTAAPOLO.COM**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V."**., reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficiencia	Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000241/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V.".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

APOLOMX
Revista Político Empresarial ®

Razón social: Editorial Político Empresarial Apolo, S.A. de C.V.
R.F.C.: EPE161111LU8
Número de Proveedor: PR30673
Domicilio Fiscal: Avenida Prolongación Zaragoza número 4200, interior 1A 203 Colonia: Trojes de Alonso
C.P: 20116 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 191 3080
Correo electrónico: yuliana_rangel@gmail.com
Actividad económica: Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaria de Comunicación de Gobierno del Estado de Aguascalientes
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: REVISTAAPOLO.COM EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 10 MÍNIMOS Y 15 ***MÁXIMOS*** DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$37,356.33 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$373,563.30 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$560,344.95 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	***$560,344.95***	$89,655.19	$650,000.14
					GRAN TOTAL:	$650,000.14

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 14/100 I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

YULIANA RAFAELA RANGEL APOLINAR
ADMINISTRADOR ÚNICO DE EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V.

APOLOMX
Revista Político Empresarial ®

Razón social: Editorial Político Empresarial Apolo, S.A. de C.V.
R.F.C.: EPE161111LU8
Número de Proveedor: PR30673
Domicilio Fiscal: Avenida Prolongación Zaragoza número 4200, interior 1A 203 Colonia: Trojes de Alonso
C.P: 20116 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 191 3080
Correo electrónico: yuliana_rangel@gmail.com
Actividad económica: Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **Editorial Político Empresarial Apolo S.A. de C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni la suscrita, ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio***

APOLOMX
Revista Político Empresarial ®
Razón social: Editorial Político Empresarial Apolo, S.A. de C.V.
R.F.C.: EPE161111LU8
Número de Proveedor: PR30673
Domicilio Fiscal: Avenida Prolongación Zaragoza número 4200, interior 1A 203 Colonia: Trojes de Alonso
C.P: 20116 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 191 3080
Correo electrónico: yuliana_rangel@gmail.com
Actividad económica: Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. *Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

YULIANA RAFAELA RANGEL APOLINAR
ADMINISTRADOR ÚNICO DE EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC2356251	EPE161111LU8

Nombre, Denominación o Razón social

EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de abril de 2025 a las 9:59 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||EPE161111LU8|25NC2356251|30-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
ICl+mLGym68DG+kR3e0NNf3Mi+gZGThwIAWw5Mi7Ox+pEmO6w0DdlCj8ACxAZVcw7Oslhv09Fq5+VuShaxC4/kng4
7Kz2+AlMijgmAe8t6gx7PSOmJo7ix8gxBPvifM2UR/Z57OXxZCOaf/AAHeNjZAAAd0VTLYrinBZN/pukbFjuSw9hB
p3dfTHLeEQxWFBK96zYM67RFJPNFbO5m9hB4EoWDxwyVAWpUNMhJz7bO+sKQvcMJlilZ+J+JgsbfC4OUltG7OkVl
MSUR+gTBCqW8XOj3we707zZVDPuKyWEqIktsQyFOYYRm5LGr6mPbMpJWrfTKEvmH4+3zUiCA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||EPE161111LU8|25NC2356251|30-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
ICI+mLGym68DG+kR3e0NNf3Mi+gZGThwIAWw5Mi7Ox+pEmO6w0DdlCj8ACxAZVcw7Oslhv09Fq5+VuShaxC4/kng4
7Kz2+AlMijgmAe8t6gx7PSOmJo7ix8gxBPvifM2UR/Z57OXxZCOaf/AAHeNjZAAAd0VTLYrinBZN/pukbFjuSw9hB
p3dfTHLeEQxWFBK96zYM67RFJPNFbO5m9hB4EoWDxwyVAWpUNMhJz7fxO+sKQvcMJlilZ+J+jgsbfC4OUltG7OkVI
MSUR+gTBCqW8XOj3we707zZVDPuKyWEqlktsQyFOYYRm5LGr6mPbMpJWrfTKEvmH4+3zUiCA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 13 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 209672/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 13 de mayo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: EPE161111LU8

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 13 de mayo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 209672 || EPE161111LU8 || opinión positiva || 13/05/2025 11:36:07 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgmi0u8w8TuS7A0//leog5cYrM4pxLF
7laCKasmUwFMWMCAys4IBgPMjAyNTA1MTMxNjQ1NTdaAgipxhYbI2T1T6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQ
UdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1UE

APOLOMX
Revista Político Empresarial ®

Razón social: Editorial Político Empresarial Apolo, S.A. de C.V.
R.F.C.: EPE161111LU8
Número de Proveedor: PR30673
Domicilio Fiscal: Avenida Prolongación Zaragoza número 4200, interior 1A 203 Colonia: Trojes de Alonso
C.P: 20116 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 191 3080
Correo electrónico: yuliana_rangel@gmail.com
Actividad económica: Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de la empresa que represento por el momento **no cuenta** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:
I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;
II. Se deroga.
III. Se deroga.
IV. Se deroga.
V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

YULIANA RAFAELA RANGEL APOLINAR
ADMINISTRADOR ÚNICO DE EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V.

APOLOMX
Revista Político Empresarial ®

Razón social: Editorial Político Empresarial Apolo, S.A. de C.V.
R.F.C.: EPE161111LU8
Número de Proveedor: PR30673
Domicilio Fiscal: Avenida Prolongación Zaragoza número 4200, interior 1A 203 Colonia: Trojes de Alonso
C.P: 20116 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 191 3080
Correo electrónico: yuliana_rangel@gmail.com
Actividad económica: Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) La empresa que represento no se encuentra en incumplimiento de CONTRATO en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal.

b) No se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona, ni de los socios y/o accionistas.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

d) No me encuentro, ni los socios y/o accionistas se nos ha inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY.

e) La empresa que represento no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

YULIANA RAFAELA RANGEL APOLINAR
ADMINISTRADOR ÚNICO DE EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V.

APOLOMX
Revista Político Empresarial ®

Razón social: Editorial Político Empresarial Apolo, S.A. de C.V.
R.F.C.: EPE161111LU8
Número de Proveedor: PR30673
Domicilio Fiscal: Avenida Prolongación Zaragoza número 4200, interior 1A 203 Colonia: Trojes de Alonso
C.P: 20116 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 449 191 3080
Correo electrónico: yuliana_rangel@gmail.com
Actividad económica: Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo REVISTAAPOLO.COM, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día **21/02/2024 al 25*/02/2026,*** según su registro, consta en el folio **IBX-2025-2998**; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

YULIANA RAFAELA RANGEL APOLINAR
ADMINISTRADOR ÚNICO DE EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO S.A. DE C.V.

KIUBIX

IBX PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO
IPA200401FR2
CANAL INTERCEPTOR 603 INTERIOR 1 LAS ARBOLEDAS
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, C.P. 20020
REGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
LUGAR DE EXPEDICION: 20020
COMPLEMENTO DE PAGO

FACTURA:
IBX-2025-2998
FOLIO FISCAL:
FC617FD1-E4BB-11EF-A7C6-00155D014009
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
00001000000711366507
FECHA Y HORA DE EXPEDICION:
2025-02-06T12:52:30

RECEPTOR: EDITORIAL POLITICO EMPRESARIAL APOLO
RFC CLIENTE: EPE161111LU8
DIRECCION: AV. PROLONGACION ZARAGOZA NO 4200, INTERIOR 1A 203, TROJES DE ALONSO, AGUASCALIENTES
USO CFDI: CP01 - PAGOS
REGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Clave ProdServ	Cantidad	Unidad	Descripci??n	Precio Unitario	Importe
84111506	1.00	ACT	Pago	0.00	0.00

TIPO DE COMPROBANTE: P - PAGO
FORMA DE PAGO: 03 - TRANSFERENCIA ELECTR??NICA DE FONDOS
TOTAL CON LETRA: **CERO PESOS, 00/100 M.N.**
CFDI RELACIONADO: FBAC881D-E4BB-11EF-94EC-00155D012007
FECHA DE PAGO: 2024-02-21T17:39:32

MONEDA: MXN

Subtotal:	0.00
Total:	0.00
Importe Pagado:	4640.00
Saldo Anterior:	4640.00
Importe Saldo Insoluto:	0.00
No. de Parcialidad:	1

SELLO DIGITAL DEL EMISOR
UXjB3KdMQb/gGUtl1Cnj08uMepBKAKfRTzbCw0KF3yu7F5/WdhzVhbmJDy+DINVO3JwmUT8U7FjYLvsy7XR0V0h8YSJ5yMITSma5iZ1bzxoOZHw1MB8q
wolYtlotbX1MD5JdsDNilw2WH+FSz7GQfBwSQE3vpOUFrK8rCL6p8HKKSAgqRUWf4Zv/Jxwl0sgjZ1gUAwpzaej3ZQXoaY3YeBSqMVGWdRGqk8DXOhA94
MOPjnTAi30ERsvaEkd2YIztm0m+1sJUY2O80fKKv4q3Fb8QLwOxxFk9XgaQhqODi4T0UVkvFBsaDCCOhRCpuBNvmHiw6yy/O5fwk2qIGL9Iw==

SELLO DIGITAL DEL SAT
CDK5w00YApUOalarPdrXAR7QN6k0rNUwqBUwo1a/IG4ILtgIS4uhWYe6tcc5Ogpa9FfMlgLMvg1O8Gi7cWHkoQ26mSwPrhjkvuEhyhqdROocaKCc6tGD3YB
NAr0wfc4Rreb5raYiPH8BdSrWzDG5JOjo+mpoEqhM/4+xyjDeDpTkga5eU9o3A4oFhu2CWFoccqaW7db7NZTG9clqrtYrUOgxb34QW6XBKJhccb49n8YMiTi
C1caknIiOmw3BWjciiSYhpWV+5kNeRjyAuGHJKV4ZIOvzBM4HXnWxX49e2elIoKksO6s7h2Na+DTeb2tZ8UMDmFH64dkxzsmtpjIdng==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
||1.1|FC617FD1-E4BB-11EF-A7C6-00155D014009|2025-02-06T12:55:51|CDK5w00YApUOalarPdrXAR7QN6k0rNUwqBUwo1a/IG4ILtgIS4uhWYe6tcc5Ogp
a9FfMlgLMvg1O8Gi7cWHkoQ26mSwPrhjkvuEhyhqdROocaKCc6tGD3YBNAr0wfc4Rreb5raYiPH8BdSrWzDG5JOjo+mpoEqhM/4+xyjDeDpTkga5eU9o3A4o
Fhu2CWFoccqaW7db7NZTG9clqrtYrUOgxb34QW6XBKJhccb49n8YMiTiC1caknIiOmw3BWjciiSYhpWV+5kNeRjyAuGHJKV4ZIOvzBM4HXnWxX49e2elIoK
ksO6s7h2Na+DTeb2tZ8UMDmFH64dkxzsmtpjIdng==|00001000000708361114||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

ANEXO G

PROVEEDOR: "ROGELIO RENTERIA TELLEZ"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000242/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 14/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
07 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 9:42
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSION Y PROMOCION DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRÁVES DEL PORTAL: informativoelvalledeaguascalientes.online	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$290,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	LIC. ARIBEL PEREZ BELTRAN NOMBRE Y FIRMA (SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C.P ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACION EFECTUADA MEDIANTE OFICIO DGAD/217/2025 EMITIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 FRACCION X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

AD-08-25
"ANEXO G"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 242 :RS/0000242/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	jue. 13/03/2025	11:18.49
Validación de Presupuesto	lun. 14/04/2025	11:14.36

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	**SERVICIO**	**$ 250,000.00**	**$ 250,000.00**	**$ 40,000.00**	**$ 290,000.00**	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: INFORMATIVOELVALLEDEAGUASCALIENTES.ONLINE

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 950 MÍNIMOS Y 1,000 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $237,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DEL SERVICIO: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$250,000.00	$250,000.00	$40,000.00	$290,000.00	050101-13000-36101-1-15101

Total **$290,000.00**

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000242/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR06878	1	ROGELIO RENTERÍA TÉLLEZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativoelvalledeaguascalientes.online	SI	1	NACIONAL				$250,000.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

AD-08-25
"ANEXO G"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativoelvalledeaguascalientes.online",** por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativoelvalledeaguascalientes.online"**, por el periodo comprendido a partir del

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000242/2025,** con un presupuesto autorizado de **$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativoelvalledeaguascalientes.online EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 950 MÍNIMOS Y 1,000 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $237,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR06878	1	ROGELIO RENTERÍA TÉLLEZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativoelvalledeaguascalientes.online	SI	1	NACIONAL				$250,000.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "**ROGELIO RENTERÍA TÉLLEZ**" mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **informativoelvalledeaguascalientes.online.**

Es importante mencionar que el proveedor "**ROGELIO RENTERÍA TÉLLEZ**" afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor "**ROGELIO RENTERÍA TÉLLEZ**" proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativoelvalledeaguascalientes.online",** con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativoelvalledeaguascalientes.online"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> ..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativoelvalledeaguascalientes.online"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"ROGELIO RENTERÍA TÉLLEZ."** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **informativoelvalledeaguascalientes.online,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con **HCY-9010299 Y HCY-11656775.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL**

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativoelvalledeaguascalientes.online", conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"ROGELIO RENTERÍA TÉLLEZ".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativoelvalledeaguascalientes.online",** por la cantidad de **$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 8 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

	TOTALES	
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 237,500.00	$ 250,000.00
I.V.A.	$ 38,000.00	$ 40,000.00
GRAN TOTAL	$ 275,500.00	$ 290,000.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: ROGELIO RENTERÍA TÉLLEZ Registro Federal de Contribuyentes: RETR660620GR3	
Domicilio calle y número: CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES 209 EDIFICIO 1 INTERIOR 203	
Colonia: PRIMO VERDAD	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20267	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Teléfono: 449-199-6247	Correo electrónico: renteria.rogelio@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000242/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"ROGELIO RENTERÍA TÉLLEZ"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **INFORMATIVOELVALLEDEAGUASCALIENTES.ONLINE**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativoelvalledeaguascalientes.online"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"ROGELIO RENTERÍA TÉLLEZ"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000242/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativoelvalledeaguascalientes.online"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"ROGELIO RENTERÍA TÉLLEZ"**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"ROGELIO RENTERÍA TÉLLEZ"** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Informativo El Valle de Aguascalientes

Información global

Rogelio Rentería Téllez
R.F.C.: RETR660620GR3
Número de Proveedor: PR06878
Domicilio Fiscal: Calle Adolfo Ruiz Cortines 209 Edificio 1 Interior 203 Colonia: Primo Verdad
C.P. 20267 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491996247
Correo electrónico: renteria.rogelio@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: informativoelvalledeaguascalientes.online EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 950 MÍNIMOS Y 1,000 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: ***$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: ***$237,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: ***$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)*** ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$250,000.00	$40,000.00	$290,000.00
					GRAN TOTAL:	$290,000.00

(DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Rogelio Rentería Téllez

Rogelio Rentería Téllez
Persona Física

Informativo El Valle de Aguascalientes

Información global

Rogelio Rentería Téllez
R.F.C.: RETR660620GR3
Número de Proveedor: **PR06878**
Domicilio Fiscal: Calle Adolfo Ruiz Cortines 209 Edificio 1 Interior 203 Colonia: Primo Verdad
C.P. 20267 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491996247
Correo electrónico: renteria.rogelio@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito Rogelio Rentería Téllez procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Informativo El Valle de Aguascalientes

Informacion global

Rogelio Rentería Téllez
R.F.C.: RETR660620GR3
Número de Proveedor: **PR06878**
Domicilio Fiscal: Calle Adolfo Ruiz Cortines 209 Edificio 1 Interior 203 Colonia: Primo Verdad
C.P. 20267 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491996247
Correo electrónico: renteria.rogelio@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Rogelio Rentería Téllez
Persona Física

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC2664392	RETR660620GR3

Nombre, Denominación o Razón social

ROGELIO RENTERIA TELLEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 1 de mayo de 2025 a las 20:32 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||RETR660620GR3|25NC2664392|01-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
Z5C4lGZejWaJWQAXWpJaCn/zAJB+Qw/lp1Y0eJf2l03uyWbS8jh/QXA90N47cBsaPcRPhyqebQMeSYHB97IMSW/y0
1fxp76B4EaEwdn+tnEsuZ3seVbGagyERbztcpCKWAa01xscxBGFKxcyWZPykrKYv8u2JU9AkXDTbXtRWDo70cksPK
mHd7NmlgKv5m3LNH2JHr94EZUDH9+pdbon+rLGhq5H1zAeLYdp2g6yL+muV3wDapw3DAuLBNDBLRqfAscm6bFrB3q
I5ylxrrsN99ITeod/Rs1w0Ff584zf8qhYZ92w8PT9ySzLgDMvmH6Go1hkSdt1yLaQCMh2d+Q==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

2

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||RETR660620GR3|25NC2664392|01-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
Z5C4IGZejWaJWQAXWpJaCn/zAJB+Qw/lp1Y0eJf2i03uyWbS8jh/QXA90N47cBsaPcRPhyqebQMeSYHB97IMSW/y0
1fxp76B4EaEwdn+tnEsuZ3seVbGagyERbztcpCKWAa01xscxBGFKxcyWZPykrKYv8u2JU9AkXDTbXtRWDo70cksPK
mHd7NmlgKv5m3LNH2JHr94EZUDH9+pdbon+rLGhq5H1zAeLYdp2g6yL+muV3wDapw3DAuLBNDBLRqfAscm6bFrB3q
I5ylxrrsN99ITeod/Rs1w0Ff584zf8qhYZ92w8PT9ySzLgDMvmH6Go1hkSdt1yLaQCMh2d+Q==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 1 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 203468/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 1 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: ROGELIO RENTERIA TELLEZ
Registro Federal de Contribuyentes: RETR660620GR3

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 1 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 203468 || RETR660620GR3 || opinión positiva || 01/04/2025 04:03:02 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgDWUoBzPimyRLEgn6nWWzubxg0
3V1lhVe7vFYFa0TpbYCAypMsRgPMjAyNTA0MDEyMTEyMjZaAgh+fOJasC8GWaCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UE
BwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAs

Informativo El Valle de Aguascalientes

Información global

Rogelio Rentería Téllez
R.F.C.: RETR660620GR3
Número de Proveedor: **PR06878**
Domicilio Fiscal: Calle Adolfo Ruiz Cortines 209 Edificio 1 Interior 203 Colonia: Primo Verdad
C.P. 2026 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491996247
Correo electrónico: renteria.rogelio@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;
II. Se deroga.
III. Se deroga.
IV. Se deroga.
V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

Rogelio Rentería Téllez
Persona Física

Informativo El Valle de Aguascalientes

Informativo El Valle de Aguascalientes

Información global

Rogelio Rentería Téllez
R.F.C.: RETR660620GR3
Número de Proveedor: **PR06878**
Domicilio Fiscal: Calle Adolfo Ruiz Cortines 209 Edificio 1 Interior 203 Colonia: Primo Verdad
C.P. 20267 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491996247
Correo electrónico: renteria.rogelio@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

Rogelio Rentería Téllez
Persona Física

Informativo El Valle de Aguascalientes

Informativo El Valle de Aguascalientes

Información global

Rogelio Rentería Téllez
R.F.C.: RETR660620GR3
Número de Proveedor: **PR06878**
Domicilio Fiscal: Calle Adolfo Ruiz Cortines 209 Edificio 1 Interior 203 Colonia: Primo Verdad
C.P. 20267 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4491996247
Correo electrónico: renteria.rogelio@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet, Agencias de publicidad.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **informativoelvalledeaguascalientes.online**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 07 de octubre 2024 hasta el 07 de octubre 2025 con folio: # HCY-9010299 y del 07 de octubre de 2025 al 07 octubre 2026 según su registro, consta en el folio: # HCY-11656775; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Rogelio Rentería Téllez
Persona Física

Informativo El Valle de Aguascalientes

AD-08-25
"ANEXO G"

HOSTINGER

INVOICE

Hostinger International Ltd.
61 Lordou Vironos Street
Larnaca 6023
Cyprus
VAT Reg #: **CY10301365E**

Invoice # **HCY-9010299**
Invoice Issued # **Oct 07, 2024**
Invoice Amount # **MX$617.58 (MXN)**
Next Billing Date # **Oct 07, 2025**
Order Nr. # **hb_19321653**
PAID

BILLED TO
Rogelio Renteria Tellez
Rogelio Renteria Tellez
Adolfo Ruiz Cortines 209-E1- 203 Fracc. Primo Verdad INEGI
Aguascalientes 20267
Aguascalientes
Mexico
renteria.rogelio@gmail.com
524494068747

DESCRIPTION	PRICE	DISCOUNT	TOTAL EXCL. VAT	VAT	AMOUNT (MXN)
.ONLINE Domain (billed every year) informativoelvalledeaguascalientes.online Oct 07, 2024 to Oct 07, 2025	MX$613.99 x 1	-	MX$613.99	MX$0.00	**MX$613.99**
ICANN fee (billed every year) Oct 07, 2024 to Oct 07, 2025	MX$3.59 x 1	-	MX$3.59	MX$0.00	**MX$3.59**

Total excl. VAT	MX$617.58
Total	**MX$617.58**
Payments	(MX$617.58)
Amount Due (MXN)	**MX$0.00**

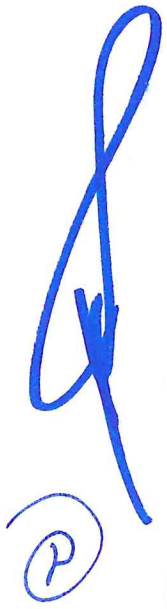

AD-08-25
"ANEXO G"

HOSTINGER

Hostinger International Ltd.
61 Lordou Vironos Street
Larnaca 6023
Cyprus
VAT Reg #: **CY10301365E**

INVOICE

Invoice # **HCY-11656775**
Invoice Issued # **Feb 05, 2025**
Invoice Amount # **MX$718.58 (MXN)**
Next Billing Date # **Oct 07, 2026**
Order Nr. # **hb_25434941**
PAID

BILLED TO
Rogelio Renteria Tellez
Rogelio Renteria Tellez
Adolfo Ruiz Cortines 209-E1- 203 Fracc. Primo Verdad INEGI
Aguascalientes 20267
Aguascalientes
Mexico
renteria.rogelio@gmail.com
524494068747

DESCRIPTION	PRICE	DISCOUNT	TOTAL EXCL. VAT	VAT	AMOUNT (MXN)
.ONLINE Domain (billed every year) informativoelvalledeaguascalientes.online Oct 07, 2025 to Oct 07, 2026	MX$714.99 x 1	-	MX$714.99	MX$0.00	**MX$714.99**
ICANN fee (billed every year) Oct 07, 2025 to Oct 07, 2026	MX$3.59 x 1	-	MX$3.59	MX$0.00	**MX$3.59**

Total excl. VAT	MX$718.58
Total	**MX$718.58**
Payments	(MX$718.58)
Amount Due (MXN)	**MX$0.00**

ANEXO H

PROVEEDOR: "PUBLICIDAD SEGMENTO A, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/05/2025

NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000321/2025

ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 23/04/2025

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

Secretaría de Administración
RECIBIDO
07 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 9:42
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ARRENDAMIENTO MENSUAL DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN 3 PANTALLAS LED PARA DIFUSION Y PROMOCION DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$471,303.36

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	LIC. ARIBEL PEREZ BELTRAN NOMBRE Y FIRMA (SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C.P ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACION EFECTUADA MEDIANTE OFICIO DGAD/217/2025 EMITIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 FRACCION X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

AD-08-25
"ANEXO H"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 321 :RS/0000321/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus INICIO DE PROCEDIMIENTO

	Fecha	Hora
Elaboración	vie. 11/04/2025	10:32.59
Validación de Presupuesto	mié. 23/04/2025	15:31.20

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$ 406,296.00	$ 406,296.00	$ 65,007.36	$ 471,303.36	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED

SE ANEXAN UBICACIONES Y ESPECIFICACIONES

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 179,140 MINIMOS Y 184,680 MAXIMOS SPOTS DE 10 SEGUNDOS CADA UNO.

PRECIO UNITARIO: $2.20 (DOS PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $394,108.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A

EL MONTO MÁXIMO: $406,296.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERÍODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DE 2025 AL 01 DE JUNIO DE 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LOS SPOTS EFECTUADOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$406,296.00	$406,296.00	$65,007.36	$471,303.36	050101-13000-36101-1-15101

Total **$471,303.36**

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES
Telefono:449-9102070 EXT. 2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

AD-08-25
"ANEXO H"

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000321/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/04/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR02189	1	PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED	SI	1	NACIONAL				$406,296.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED "**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

i. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

el gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000321/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$471,303.36 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED SE ANEXAN UBICACIONES Y ESPECIFICACIONES EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 179,140 MINIMOS Y 184,680 MAXIMOS SPOTS DE 10 SEGUNDOS CADA UNO. PRECIO UNITARIO: $2.20 (DOS PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $394,108.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A EL MONTO MÁXIMO: $406,296.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			DURANTE EL PERÍODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DE 2025 AL 01 DE JUNIO DE 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LOS SPOTS EFECTUADOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR02189	1	PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED	SI	1	NACIONAL				$406,296.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso de las pantallas con las siguientes medidas 12.60 metros x 7 metros, resolución de 1248 x 672 pixeles, ubicada AV. PASEO DE LAS MARAVILLAS # 103 Col. El Llano, Jesús María, Aguascalientes, así mismo la pantalla ubicada en AV. DE LA CONVENCION DE 1914 Pte. No.407 RESIDENCIAL DEL VALLE Fracc. 1ª. Secc, Aguascalientes, Ags cuyas medidas son 12.48 metros x 6.72 metros, resolución de 1248 x 672 pixeles, al igual la pantalla con ubicación AV. UNIVERSIDAD No. 1902 CAMPESTRE Fracc. 2a. Secc Aguascalientes con medidas 12.48 metros x 6.72 metros, resolución de 1248 x 672 pixeles.

Es importante mencionar que el proveedor **"PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V."** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED "**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED "**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V."** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las pantallas led, mismo que es de su propiedad, lo anterior se acredita con las licencias para anuncios permanentes **008/25, AN20250500094, AN20250500095.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V."**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED"**, por la cantidad de **$471,303.36 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 8 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 394,108.00	$ 406,296.00
I.V.A.	$ 63,057.28	$ 65,007.36
GRAN TOTAL	$ 457,165.28	$ 471,303.36

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Nombre: PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: PSA081110TN0	
Domicilio calle y número: SIERRA DEL HUMO #103 INTERIOR 4	
Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20118	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 1467220	Correo electrónico: mkt@lasala.mx

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000321/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V."**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las pantallas, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y**

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficacia	**EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000321/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED "**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V."**, verificándose que no existen registros al respecto.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Razón social: PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.
RFC: PSA081110TN0
Número de Proveedor: PR02189
Calle: SIERRA DEL HUMO #103 INTERIOR 4
Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR C.P. 20130
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel: 449 1467220
e-mail: mkt@lasala.mx
Actividad económica: Agencias de Publicidad

LA SALA

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
FECHA DE COTIZACIÓN:	AGUASCALIENTES, AGS., A 1 DE ABRIL DE 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE 3 PANTALLAS LED. SE ANEXAN UBICACIONES Y ESPECIFICACIONES. EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 179,140 MINIMOS Y 184,680 MAXIMOS SPOTS DE 10 SEGUNDOS CADA UNO. PRECIO UNITARIO: $2.20 (DOS PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $394,108.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A EL MONTO MÁXIMO: $406,296.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LOS SPOTS EFECTUADOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS. DURANTE EL PERÍODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DE 2025 AL 01 DE JUNIO DE 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.	$406,296.00	$65,007.36	$471,303.36
					GRAN TOTAL:	$471,303.36

(CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

Razón social: PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.
RFC: PSA081110TN0
Número de Proveedor: PR02189
Calle: SIERRA DEL HUMO #103 INTERIOR 4
Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR C.P. 20130
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel: 449 1467220
e-mail: mkt@lasala.mx
Actividad económica: Agencias de Publicidad

LA SALA

ANEXO DE UBICACIONES Y ESPECIFICACIONES

NUMERO DE UBICACIÓN	DOMICILIO	ESPECIFICACIONES	Número de Licencia
1	AV. PASEO DE LAS MARAVILLAS # 103 Col. El Llano Jésus María, Aguascalientes	Pantalla LED, Dimensiones: 12.60 metros de ancho x 7 metros de alto, resolución de 1248 x 672 pixeles	008/25
2	AV. DE LA CONVENCION DE 1914 Pte. No.407 RESIDENCIAL DEL VALLE Fracc. 1ª. Secc. Aguascalientes	Pantalla LED, Dimensiones: 12.48 metros de ancho x 6.72 metros de alto, resolución de 1248 x 672 pixeles	AN20250500094
3	AV. UNIVERSIDAD No. 1902 CAMPESTRE Fracc. 2a.Secc. Aguascalientes	Pantalla LED, Dimensiones: 12.48 metros de ancho x 6.72 metros de alto, resolución de 1248 x 672 pixeles	AN20250500095

Razón social: PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.
RFC: PSA081110TN0
Número de Proveedor: PR02189
Calle: SIERRA DEL HUMO #103 INTERIOR 4
Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR C.P. 20130
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel: 449 1467220
e-mail: mkt@lasala.mx
Actividad económica: Agencias de Publicidad

LA SALA

ASI MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LIC. VANESSA SALCEDA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

Razón social: PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.
RFC: PSA081110TN0
Número de Proveedor: PR02189
Calle: SIERRA DEL HUMO #103 INTERIOR 4
Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR C.P. 20130
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel: 449 1467220
e-mail: mkt@lasala.mx
Actividad económica: Agencias de Publicidad

LA SALA

Aguascalientes, Ags., a 1 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada IMAGEN DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrita ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Razón social: PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.
RFC: PSA081110TN0
Número de Proveedor: PR02189
Calle: SIERRA DEL HUMO #103 INTERIOR 4
Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR C.P. 20130
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel: 449 1467220
e-mail: mkt@lasala.mx
Actividad económica: Agencias de Publicidad

LA SALA

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

LIC. VANESSA SALCEDA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC5004477	PSA081110TN0

Nombre, Denominación o Razón social

PUBLICIDAD SEGMENTO A SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de mayo de 2025 a las 11:27 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||PSA081110TN0|25NC5004477|13-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
kTn9ArnaJ04KujwTi2WzFnJjlk2Cg1I5IAOVx9PsB2gqw3sTUx5AxeLn3K3j3Tz/XnIRIHG0Z5YfWKbjDrrG0LJ7G
RneivzozOChitkVkFhEiv8QYs0ZnFpSMM9cusRIWcBhnq7mrIKeN755a835vfNOdZ6VVaI6/vrqkHQIXS1UDUd3Ev
/EKCOTmFo/xnKMLShMIuwDp+DxK6O2exq5/rE3XVm7uYrcy9NGVv6Hc9zOSS59l+vh2mSKBhc8TQ+wI7K9SjB2tBB
A8coLZoeL/fwgcTsfGWVlYCrj1u8AJPczT9mKqVwJGvEuraFNLswLOpKh/HWyJcmym0dTa3Q==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||PSA081110TN0|25NC5004477|13-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
kTn9ArnaJ04KujwTi2WzFnJjlk2Cg1I5IAOVx9PsB2gqw3sTUx5AxeLn3K3j3Tz/XnIRIHG0Z5YfWKbjDrrG0LJ7G
RneivzozOChitkVkFhEiv8QYs0ZnFpSMM9cusRIWcBhnq7mrIKeN755a835vfNOdZ6VVaI6/vrqkHQIXS1UDUd3Ev
/EKCOTmFo/xnKMLShMIuwDp+DxK6O2exq5/rE3XVm7uYrcy9NGVv6Hc9zOSS59l+vh2mSKBhc8TQ+wI7K9SjB2tBB
A8coLZoeL/fwgcTsfGWVlYCrj1u8AJPczT9mKqVwJGvEuraFNLswLOpKh/HWyJcmym0dTa3Q==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 05 de mayo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17464569258811389325433

Clave de R.F.C.: PSA081110TN0

Nombre, Denominación o Razón Social: PUBLICIDAD SEGMENTO A

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de mayo de 2025, a las 08:55 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 05 de mayo de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 4 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:05 de mayo 2025, 08:55:25|Folio:17464569258811389325433|RFC:PSA081110TN0|Nombre o Razon Social:PUBLICIDAD SEGMENTO A|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:05 de mayo 2025, 08:55:25|FechaFinVigencia:05 de mayo de 2025, 23:59:59||

Sello digital: yXl0x7krDs3GRRvq1skwY8kHbKpyqv7GLd8yd+xratQO5CpsyW31sd11/lyTvrHDWlcPZHSiiz0eVZ7QKxP/IT+rRGsk9C+Dci53QwVL5Yupmum64VZg1LJC05+L11y2/rYa/U/XdGT
p641fzpCwHbMYgkdpUEqTGW0dsaMKlpWbcX6akUcH52UMOhXpBkEuYqHFoOAwVDIo7Ah4+IPsPTqxbhRCshysmx3IY1KPAL0LHxjlIkOsTSHU0J+Dq6MpTIgZ7Qw4R+I9TLZY
bRPVCxv+Tw/6nBEKn0kzf9Iy15Cqlcb4qpZ/C0hormTxLq0leLgealIFz5L5ra1pjkbA==

Secuencia Notarial: 80741985-774f-4c48-8c80-156e640ad767

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 23 de Abril de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000634110/2025
RFC: PSA081110TN0
Nombre o Razón Social: PUBLICIDAD SEGMENTO A SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **23 de Abril de 2025** y **12:50:04** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **7 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0000634110/2025 | PSA081110TN0|

Ciudad de México, a 23 de Abril de 2025 : 12:50:04

Sello digital Infonavit:

W+kczYJsqPGYeTNRpiYidtB1S1WBiZmvunhjUgx54y71P/l9npF++CWl8aw13Le
TQMB8eajefz4egoz0YHSGbw4PAbUpG3MjjvUJx/cU/UtV7a77JQ3As0jDEofrba
dnRWYn2ehNpaHqkSjup3KdVwUrlQuCUfaZ43wJz6GahreGe17dmjao2PxnBpevD
dhVxet1cH8yOXGJ27/i9gx3eSfhUGuoAZ4kQzQD1cDlsMKTgq7H7/Tb3Vjs0URF
Wn5

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 6 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 208798/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 6 de mayo de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: PUBLICIDAD SEGMENTO A SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: PSA081110TN0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 6 de mayo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 208798 || PSA081110TN0 || opinión positiva || 06/05/2025 10:43:38 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgnOtj8/Y3akQYTsX98EMhdQAGddIx
1cDKT6gqKOv6CR0CAysNnhgPMjAyNTA1MDYxNTUzMjZaAggwUJq6MNclqKCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBww
OQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1

Razón social: PUBLICIDAD SEGMENTO A S.A. DE C.V.
RFC: PSA081110TN0
Número de Proveedor: PR02189
Calle: SIERRA DEL HUMO #103 INTERIOR 4
Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR C.P. 20130
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel: 449 1467220
e-mail: mkt@lasala.mx
Actividad económica: Agencias de Publicidad

LA SALA

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) La empresa que represento no se encuentra en incumplimiento de CONTRATO en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal.

b) No se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona, ni de los socios y/o accionistas.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

d) No me encuentro, ni los socios y/o accionistas se nos ha inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY.

e) La empresa que represento no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

Lic. Vanessa Salceda García
Representante Legal

Contrato de Cesión de Derechos

En Aguascalientes, Aguascalientes, el dos de abril de dos mil veinticinco, comparecen en este acto por una parte **Karla Yeaneth Azcona Romo**, en su carácter de representante legal de" TL Media S.A. de C.V. a quien para los efectos se le denominara *"el cedente"*; y por otra parte **Vanessa Salceda García**, en su carácter de representante legal de la empresa "**Publicidad Segmento A, S.A. de C.V.**"; por su propio derecho a quien en lo sucesivo se le denominara *"el cesionario"*, ambos comparecientes son personas con plena capacidad legal para celebrar el presente contrato de cesión de derechos al tenor de las siguientes, declaraciones y clausulas:

Declaraciones

1.- Declara *"el cedente"*, a través de su personalidad jurídica:

a) Que es una empresa mexicana, constituida en la república mexicana lo cual se acredita a través de la escritura pública 46422 (cuarenta y seis mil cuatrocientos veintidós), fecha 5 del mes de Agosto del 2022, volumen 951(novecientos cincuenta y uno), pasada ante la fe del Lic. Lucia Guadalupe Hernández Duque notario Público 12 de los del Estado, y que en su calidad de representante legal se deriva de la escritura antes descrita

b) Que cuenta con la exclusividad de uso de **pantallas electrónicas** con las siguientes ubicaciones:

- 1.Av. de la Convención de 1914 Pte. No. 407, Residencial del Valle, Fraac. 1ª Secc.
- 2.Paseo de las Maravillas # 103, Col. El Llano, Jesús María, Aguascalientes.
- 3.Av. Universidad No. 1902 Campestre Fracc. 2ª. Secc.

c) Que se cuenta con los permisos AN20250500095, 008/25 y AN20250500094, que amparan respectivamente el uso y derecho de explotación.

d) Asimismo, declara que es su voluntad ceder a *"el cesionario"*, los derechos de uso a "Publicidad Segmento A S.A. DE C.V."

2.- Declara *"el cesionario"*, a través de su personalidad jurídica:

a) Que es una empresa mexicana, constituida en la República Mexicana lo cual se acredita, a través de la escritura pública 19170 (diecinueve mil ciento setenta), de fecha 19 de julio del 2023, volumen 872 (ochocientos setenta y dos), pasada ante la fe de la licenciada Imelda Alondra Ramírez López; Notaria Pública 43 (cuarenta y tres) de los del Estado, y que en su calidad de representante legal se deriva de la escritura antes descrita.

COPIA DE DERECHOS

b) Asimismo declara *"el cesonario"*, que es su voluntad aceptar la cesión de los derechos, objeto de este contrato en los términos y bajo las condiciones que se derivan del mismo y se compromete a estar y pasar por él para todos los efectos legales.

Cláusulas:

Primera. - Objeto: *"el cedente"* otorga de forma total a *"el cesonario"* los derechos de uso y explotación de las pantallas electrónicas, de conformidad con las disposiciones de la legislación aplicable.

Segunda. – Transmisión de los derechos: Convienen las partes a través de la cesión derechos que, *"el cedente"* transfiere dichos derechos de manera total y *"el cesonario"* los adquiere a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tercera. – Obligaciones de las partes:

- *"El cedente"* garantiza que es el legítimo titular de los derechos cedidos y que los mismos no están sujetos a gravámenes, limitaciones o reclamaciones de terceros.
- *"El cesonario"* se compromete a utilizar los derechos cedidos únicamente para los fines descritos en este contrato, y se obliga a respetar las cláusulas de confidencialidad.

Cuarta. – Extinción del contrato. El presente contrato quedará extinguido en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de cualquiera de las partes.
- Por el cumplimiento del término estipulado.
- Por causa de fuerza mayor que impida su ejecución.

Quinta. – Confidencialidad. Ambas partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda la información relacionada con este contrato y con los derechos cedidos.

Sexta. – Legislación aplicable. Este contrato se regirá por las leyes locales y en caso de cualquier disputa, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Leído que fue el presente contrato y enterados del contenido, valor, fuerza y alcance legal respecto lo que en él se establecen, manifiestan su entera conformidad.

COPIA DE PREVIO

Por lo anterior, las partes suscriben por duplicado este contrato de cesión de derechos, ante los suscritos testigos, el día 2 de abril de 2025.

"El cedente"

Karla Yeaneth Azcona Romo
Representante Legal de la Empresa
"TLMEDIA, S.A. DE C.V."

"El cesionario"

Vanessa Salceda García
Representante Legal de la Empresa
"PUBLICIDAD SEGMENTO A, S.A. DE C.V."

testigo

C. Rodrigo López Hernández

testigo

Claudia P. González Cummings

C. Claudia Patricia González Cummings

CESIÓN DE DERECHOS

"ANEXO H"


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
LOPEZ


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
GONZALEZ
CUMMINGS
CLAUDIA PATRICIA
DOMICILIO
C JOSE GONZALEZ SARACHO 139
ZONA CENTRO 20000
AGUASCALIENTES, AGS.
FECHA DE NACIMIENTO
17/09/1973
SEXO M
CLAVE DE ELECTOR GNGMCL73091704M400
CURP GOCC730917MASNML00
AÑO DE REGISTRO 2000 05
ESTADO 01 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0074
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

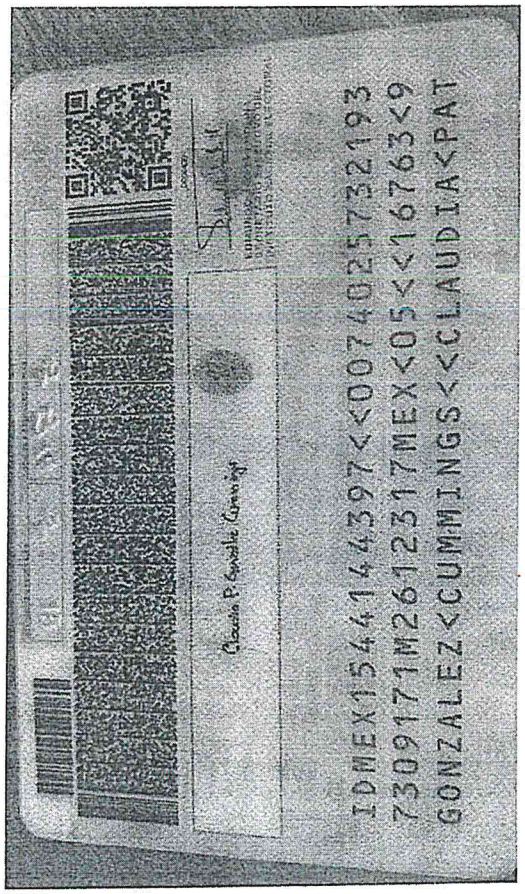
IDMEX154414439 7<<0074025732193
7309171M2612317MEX<05<<16763<9
GONZALEZ<<CUMMINGS<<CLAUDIA<PAT


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
SALCEDA
GARCIA
VANESSA
SEXO M
DOMICILIO
CLAVE DE ELECTOR
CURP
AÑO DE REGISTRO
AÑO DE EMISIÓN
SECCIÓN
VIGENCIA
IDMEX2070917189<<0414062236596
0008091M3012316MEX<03<<08568<2
SALCEDA<GARCIA<<VANESSA<<<<<<<

33

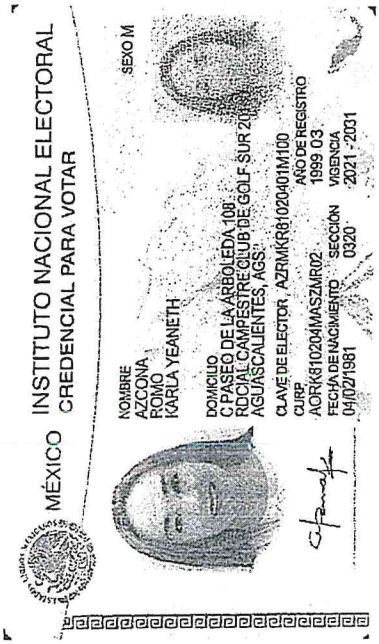
MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
AZCONA
ROMO
KARLA YEANETH
SEXO M
DOMICILIO
C PASEO DE LA ARBOLEDA 108
RDCIAL CAMPESTRE CLUB DE GOLF SUR 20
AGUASCALIENTES, AGS
CLAVE DE ELECTOR AZRMKR81020401M100
CURP
AORK810204MASZMR02
AÑO DE REGISTRO
1999 03
FECHA DE NACIMIENTO
04/02/1981
SECCIÓN
0320
VIGENCIA
2021 - 2031

AD-08-25

"ANEXO H"

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021
REV: 00

FOLIO AN20250500094
FECHA: 23-ene-2025

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: TL MEDIA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: Av. UNIVERSIDAD No. 811, Local 39
FRACC./COLONIA: BOSQUES DEL PRADO SUR Fracc

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. CONVENCION DE 1914 Pte. No: No. 407 M- 0 L- 0
FRACC./COLONIA RESIDENCIAL DEL VALLE Fracc 1a Secc LOCALIDAD: AGUASCALIENTES
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2025 - 0
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 0

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

[X] RENOVACION DE PERMISO [ ] COLOCACIÓN DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera)
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina). [ ] Ubicación del predio



Tipo Anuncio: Pantalla Electrónica Alto: 6.72 Elevación 12.00
Perito: FABIAN DE LA SERNA HERNANDEZ Ancho: 12.48

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.
-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.
Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)
Vigencia de la autorización: 1 año
Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ:	AUTORIZÓ
MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA	23-ene-2025
	Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién Jefe de Departamento de Imagen Urbana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinaria, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

AD-08-25

"ANEXO H"

LICENCIA PARA ANUNCIOS PERMANENTES

FECHA REV. 15/10/2021
REV.: 00

FOLIO AN20250500095
FECHA: 23-ene.-2025

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: TL MEDIA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: Av. UNIVERSIDAD No. 811, Local 39
FRACC./COLONIA: BOSQUES DEL PRADO SUR Fracc.

UBICACION DEL LUGAR DONDE SE PRETENDE COLOCAR EL ANUNCIO

CALLE Av. UNIVERSIDAD No: No. 1902 M- 0 L- 0
FRACC./COLONIA CAMPESTRE Fracc. 2a. Secc. LOCALIDAD: AGUASCALIENTES
No. DE CONSTANCIA DE ALINEAM. Y COMPAT. URB. (anexar copia) 2025 - 0
No. LIC. MPAL. DE GIRO COMERCIAL VIGENTE (anexar copia): 0

DIMENSIONES Y CARACTERISTICAS DEL ANUNCIO

[X] RENOVACION DE PERMISO [ ] COLOCACION DEL ANUNCIO

- Si el anuncio es soportado por una estructura en azotea deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es soportado por una estructura sobre terreno deberá anexar memoria de cálculo firmada por perito responsable (cuando se requiera)
- Para renovación de anuncio soportado por una estructura en azotea o sobre terreno, deberá anexar la revalidación de memoria de cálculo firmada por perito responsable.
- Si el anuncio es colocado en un predio dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá de obtener previo a esta solicitud la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

LUGAR PARA CROQUIS (Indicar dibujo de anuncio en planta y alzado, con medidas e instalaciones en su caso y croquis de ubicación respecto del terreno o propiedad, dibujando el norte magnético y distancia a una esquina). [ ] Ubicación del predio

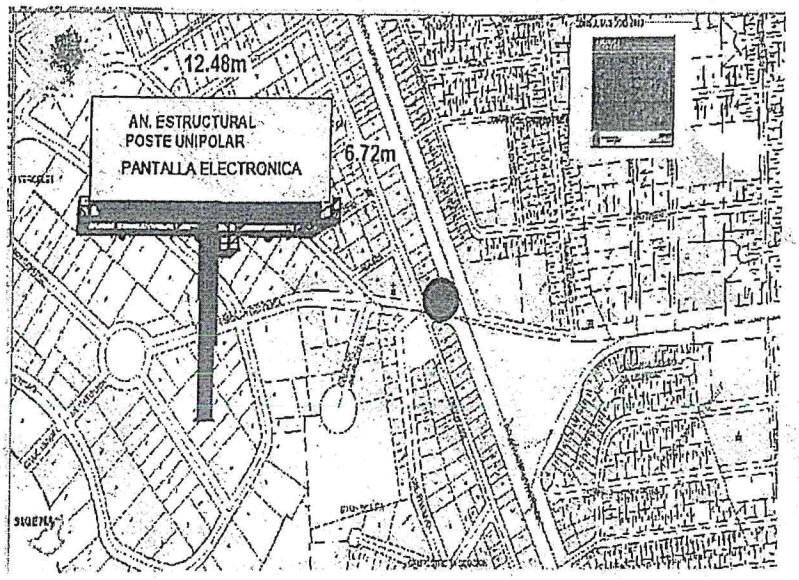

Tipo Anuncio: Pantalla Electrónica Alto: 6.72 Elevación 12.00
Perito: FABIAN DE LA SERNA HERNANDEZ Ancho: 12.48

OBSERVACIONES

(Para uso exclusivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano)

-SE AUTORIZA LA RENOVACION DE ANUNCIO, EN EL LUGAR Y CON LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN CROQUIS, SIN UTILIZAR NI INVADIR LA VIA PUBLICA Y SIN REBASAR EL LIMITE DE PROPIEDAD POR MAS 60 CM.
-DEBERA COLOCAR PLACA METALICA O CALCOMANIA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANUNCIO, INDICANDO NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO, FABRICANTE, ARRENDATARIO O ROTULISTA Y NUMERO DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL ART. 1223 DEL CODIGO MUNICIPAL DE AGS., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 12 DE NOV. DEL 2007.
Nota: No se permite la colocación de anuncios en la vía pública (Art. 1265 del Código Municipal de Aguascalientes)
Vigencia de la autorización: 1 año
Al vencimiento deberá dar aviso a la Secretaria de Desarrollo Urbano y tramitar renovación en su caso.

ANALIZÓ:	AUTORIZÓ
MIGUEL RAMIRO CABRERA DE LARA	23-ene.-2025
	Arq. Carlos Rodolfo Valencia Sapién Jefe de Departamento de Imagen Ubana

El presente documento se expide con fundamento en los artículos 98 fracción XIV, 106 fracción III y 112 fracción V inciso a) del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el Artículo Primero fracción I, inciso a) del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, expedido por el Licenciado Leonardo Montañez Castro, Presidente Municipal Constitucional de Aguascalientes, ante el Lic. Javier Soto Reyes, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo XXV, Edición Extraordinario, el 02 de febrero 2024, facultando al Director de Control Urbano, para autorizar o negar los denominados Permisos Temporales y Licencias para colocación y renovación de anuncios.

AD-08-25
"ANEXO H"

Jesús María Ciudad de Vanguardia 2021-2027

Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano Municipal

SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL PROPIETARIO [X] OTRO [ ] ANUNCIO No. 008/25

NOMBRE: Karla Yeaneth Azcona Romo TEL: 4499139991
CALLE: Av. Universidad NÚMERO: 811 Loc 39 LOCALIDAD: Aguascalientes
COLONIA Y/O FRACC: Bosques del Prado SUR FIRMA:

FECHA DE INGRESO: 22 DÍA | 01 MES | 2025 AÑO

DATOS DEL ANUNCIO

RAZÓN SOCIAL: TL media S.A. de C.V.
CALLE: Av. Paseo de las Maravillas #103 Col. El Llano
ENTRE LAS CALLES: Arroyo del Molino y Miguel de la Madrid
LOCALIDAD: Jesus María, Aguascalientes

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE

NOMBRE: Fabian de la Serna Hernandez
NÚMERO DE REGISTRO:
TELÉFONO: 4491113609
FIRMA:

DESCRIPCIÓN DEL ANUNCIO

[ ] Poste menor 12"	[ ] Poste mayor 12", menor 18"	[ ] Poste mayor 18"	[ ] Cartelera de azotea	[ ] Colgante
[ ] Cartelera de piso	[X] Pantalla electrónica	[ ] Valla	[ ] Estela o navaja	[ ] De mampostería
[ ] Toldo	[ ] Gabinete corrido	[ ] Rotulado	[ ] Voladizo	[ ] Pendón
[ ] Adosado a la fachada	[ ] Publicidad móvil	[ ] Semiestructural	[ ] De tijera	[ ] Gabinete x figura

[ ] Otros. Especifique

COMPETENCIA. La presente licencia se emite con fundamento en los artículos 3,7,9 fracción III, 11 fracción VI del Reglamento de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para el Municipio de Jesús María, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes del 31 de Mayo de 2019.

OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES AL REVERSO [ ]

DIBUJO O CROQUIS DEL ANUNCIO. (Indicar medidas, largo, ancho y elevación desde el nivel de piso del anuncio y colocado sobre:)
Se anexa croquis. [ ]

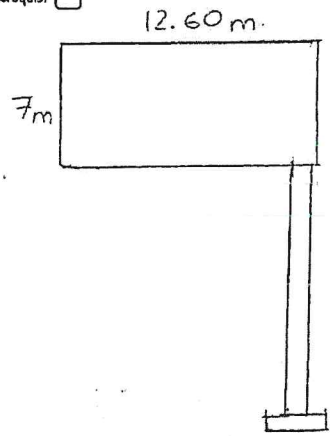

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN (Calles y avenidas).
NORTE

ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES

MUNICIPIO JESÚS MARÍA, AGS. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA

DICTAMINAN	REVISA	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN
		LIC. JOSÉ REFUGIO MUÑOZ LÓPEZ Secretario de Desarrollo Territorial y Urbano Municipal	SEDETUM 21 FEB. 2025 DÍA MES AÑO

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO DE PRESENTAR TACHADURAS O ENMENDADURAS. LOS RECUADROS SOMBREADOS SON DE USO EXCLUSIVO DE ESTA SECRETARÍA. EL ANUNCIO PERMANENTE TIENE VIGENCIA DE UN AÑO CONFORME A LA LEY DE INGRESOS

Municipio de Jesús María, Aguascalientes
Secretaría de Finanzas

Emiliano Zapata #109,Jesús María, Aguascalientes C.P. 20900

RFC: MJM831201P8A

Pago de Contribuciones y Otros Ingresos

Fecha/hora de impresión: *28/01/2025 12:05:06* FOLIO: *129-843*

Nombre o razón *TL MEDIA*

RFC: *TME150416RU3*

Observaciones: *Orden de pago 70634 [Orden de pago SEDATUM]: PAGO OPORTUNO POR REFRENDO DE ANUNCIO EN AV. PASEO DE LAS MARAVILLAS # 103*
ANUNCIO POR VIGENCIA DE 1 AÑO X M2 ARTICULO 13 FRACCION III.

Uso de comprobante: *G03 GASTOS EN GENERAL*

Método de pago: *PUE, PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION*

Forma de Pago: *04, TARJETA DE CRÉDITO*

Lugar, fecha y hora de pago: Jesús María, Aguascalientes *22/01/2025 11:30:33*

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
3293	ANUNCIOS PERMANENTES CON VIGENCIA DE UN AÑO (TARIFA POR M2) PANTALLA ELECTRONICA	52.836	41,898.95

(CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 95 /100 M.N.)$ 41,898.95

Recibo pagado en la unidad recaudadora 129(PRESIDENCIA MUNICIPAL)en fecha 22/01/2025 y con folio de transacción 843

MARIA CRISTINA ANDRADE VILLALOBOS

Sello y firma del cajero de la Institución autorizada o de la Tesorería Municipal

"Gracias por contribuir al desarrollo de Jesús María"

Folio **503A8E9F-DDA2-11EF-A83D-00155D012007**

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.0|503A8E9F-DDA2-11EF-A83D-00155D012007|2025-01-28T12:04:27|Al08mcun6UB8P18v0iwj38ZQX10GmWmfg21zMFrUsmhVUuaRcluOKMGcwLN9vqZbCad6MzLv1+HpNlbujCzmoZUaKgBLeu6dw8IsH3q6gf4KKcqq2lUHGrsYpyvMgjQCsfLuZAcfT3Z8M/gcYQ5aTPty5EujW87P1/Dyby0GjaHGXlObO19BPkZQ7jhatAYfzLEMWf3QEi2gzj4C8l0FFSOBOC+2WxRX/syNMb4LyhBJrwxaebogLY3bElAPN36l3s4iu7lWAR3HxfvssH0DlkTNA4iGPvH54VFE3nQBfv7jY2Vx3hMfATDF2wl56oPFUaWK+sPFuHaXFn6wzdxq6Q==|00001000000514521269||

Sello digital del Emisor

Al08mcun6UB8P18v0iwj38ZQX10GmWmfg21zMFrUsmhVUuaRcluOKMGcwLN9vqZbCad6MzLv1+HpNlbujCzmoZUaKgBLeu6dw8IsH3q6gf4KKcqq2lUHGrsYpyvMgjQCsfLuZAcfT3Z8M/gcYQ5aTPty5EujW87P1/Dyby0GjaHGXlObO19BPkZQ7jhatAYfzLEMWf3QEi2gzj4C8l0FFSOBOC+2WxRX/syNMb4LyhBJrwxaebogLY3bElAPN36l3s4iu7lWAR3HxfvssH0DlkTNA4iGPvH54VFE3nQBfv7jY2Vx3hMfATDF2wl56oPFUaWK+sPFuHaXFn6wzdxq6Q==

Sello digital del SAT

UiE6JxZr0vkNP/cASlaUWvenvOVEvVJkxd7nFAKbdmvGzacVNHOZhWbWKBezlhICcq4qyK82Dnb9LB2cmIcYYrHqFLKVlo0vcVe4YgLBIJKm46C0o51p+uvi6opOJDMuT3wUi+QsxyoE+eZswukcOooMW463wOgidYzpY6NG3VnkcsX5Ji7ZWTNkQCCZWh61K7jBHbI34WhaZASpy069lbMCbQpGaGmLPySlcj+VHf3STiMNqC1QC3mmRlL5V84lUlADsUab+JmQTwOV7wy9jEzdEpdcnl8Pxv8b2Jah1HEreYGlh5BbvZtPCagrJZLIBxJ/+wp2lMcW3L5+3hqsAw==

Municipio de Jesús María, Aguascalientes
Secretaría de Finanzas

Emiliano Zapata #109,Jesús María, Aguascalientes C.P. 20900

RFC: MJM831201P8A

Pago de Contribuciones y Otros Ingresos

PARA FACTURAR TU RECIBO INGRESA A https://jesusmaria.gob.mx/

Fecha/hora de Impresión: *22/01/2025 11:30:34* FOLIO: *129-843*

Nombre o razón *KARLA YEANETH AZCONA ROMO Y CONDS*

RFC: *AORK800605QLA*

Observaciones: *Orden de pago 70534 [Orden de pago SEDATUM]: PAGO OPORTUNO POR REFRENDO DE ANUNCIO EN AV. PASEO DE LAS MARAVILLAS # 103*
ANUNCIO POR VIGENCIA DE 1 AÑO X M2 ARTICULO 13 FRACCION III.

Lugar, fecha y hora de pago: Jesús María, Aguascalientes *22/01/2025 11:30:33*

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
3293	ANUNCIOS PERMANENTES CON VIGENCIA DE UN AÑO (TARIFA POR M2) PANTALLA ELECTRONICA	52.836	41,898.95

(CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 95 /100 M.N.)$ 41,898.95

Recibo pagado en la unidad recaudadora 129(PRESIDENCIA MUNICIPAL)en fecha 22/01/2025 y con folio de transacción 843

MARIA CRISTINA ANDRADE VILLALOBOS

Sello y firma del cajero de la institución autorizada o de la Tesorería Municipal

"Gracias por contribuir al desarrollo de Jesús María"

SECRETARÍA DE FINANZAS
PAGADO
22 ENE. 2025
JESÚS MARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL

ANEXO I

PROVEEDOR: "CARLOS ROMO MEDINA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000335/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 28/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
07 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 9:42
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSION Y PROMOCION DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRÁVES DEL PORTAL: AGUZADOS.COM	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$232,001.86

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	LIC. ARIBEL PEREZ BELTRAN NOMBRE Y FIRMA (SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C.P ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACION EFECTUADA MEDIANTE OFICIO DGAD/217/2025 EMITIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 FRACCION X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

AD-08-25
"ANEXO I"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 335 :RS/0000335/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	**Estatus**	**VALIDACIÓN PRESUPUESTO**
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 15/04/2025	11:26.12
Validación de Presupuesto	lun. 28/04/2025	11:33.56

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	**1.00**	**SERVICIO**	**$ 200,001.60**	**$ 200,001.60**	**$ 32,000.26**	**$ 232,001.86**	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUZADOS.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 400 MÍNIMOS Y 430 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $465.12 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: 186,048.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $200,001.60 (DOSCIENTOS MIL UN PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$200,001.60	$200,001.60	$32,000.26	$232,001.86	050101-13000-36101-1-15101

Total **$232,001.86**

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000335/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/04/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR05179	1	CARLOS ROMO MEDINA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUZADOS.COM	SI	1	NACIONAL				$200,001.60

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

AD-08-25
"ANEXO I"

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUZADOS.COM"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia,

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

***VI.** Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

***IX.** Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

***X.** Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

***XI.** Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

***XXIII.** Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

***XXV.** Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUZADOS.COM"** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000335/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$232,001.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL UN PESOS 86/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUZADOS.COM EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 400 MÍNIMOS Y 430 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PRECIO UNITARIO: $465.12 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: 186,048.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $200,001.60 (DOSCIENTOS MIL UN PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR05179	1	CARLOS ROMO MEDINA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUZADOS.COM	SI	1	NACIONAL				$200,001.60

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"CARLOS ROMO MEDINA"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: AGUZADOS.COM

Es importante mencionar que el proveedor **"CARLOS ROMO MEDINA"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"CARLOS ROMO MEDINA"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** AGUZADOS.COM", con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** AGUZADOS.COM", para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** AGUZADOS.COM**"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"CARLOS ROMO MEDINA"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: AGUZADOS.COM, mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con el recibo número **578727268.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** AGUZADOS.COM**"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"CARLOS ROMO MEDINA".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN**

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUZADOS.COM", por la cantidad de **$232,001.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL UN PESOS 86/100 M.N)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 186,048.00	$ 200,001.60
I.V.A.	$ 29,767.68	$ 32,000.26
GRAN TOTAL	$ 215,815.68	$ 232,001.86

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: CARLOS ROMO MEDINA Registro Federal de Contribuyentes: ROMC5608212W1	
Domicilio calle y número: ALBORADA 216	
Colonia: VISTAS DEL SOL 3ª SECCIÓN	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20264	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4494140009	Correo electrónico: carlosromo1956@gmail.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000335/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"CARLOS ROMO MEDINA"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las pantallas, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** AGUZADOS.COM**"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"CARLOS ROMO MEDINA"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000335/2025** , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:** AGUZADOS.COM", requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"CARLOS ROMO MEDINA".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"CARLOS ROMO MEDINA"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Carlos Romo Medina
R.F.C.: ROMC5608212W1
Número de Proveedor: **PR05179**
Domicilio Fiscal: Alborada 216 Colonia: Vista del Sol 3ª sección
C.P. 20264 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494140009
Correo electrónico: carlosromo1956@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y agencias de publicidad

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
FECHA DE COTIZACIÓN:	AGUASCALIENTES, AGS., A 01 DE ABRIL DE 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUZADOS.COM EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 400 MÍNIMOS Y 430 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $465.12 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: 186,048.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $200,001.60 (DOSCIENTOS MIL UN PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$200,001.60	$32,000.26	$232,001.86
					GRAN TOTAL:	$232,001.86

(DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL UN PESOS 86/100 M.N.N) I.V.A INCLUIDO

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Carlos Romo Medina
Persona Física

Carlos Romo Medina
R.F.C.: ROMC5608212W1
Número de Proveedor: **PR05179**
Domicilio Fiscal: Alborada 216 Colonia: Vista del Sol 3ª sección
C.P. 20264 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494140009
Correo electrónico: carlosromo1956@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito **CARLOS ROMO MEDINA** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

Carlos Romo Medina
R.F.C.: ROMC5608212W1
Número de Proveedor: **PR05179**
Domicilio Fiscal: Alborada 216 Colonia: Vista del Sol 3ª sección
C.P. 20264 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494140009
Correo electrónico: carlosromo1956@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y agencias de publicidad

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omita resaltar el interés *del suscrito* por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedor y/o prestador* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Carlos Romo Medina
Persona Física

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB9780707	ROMC5608212W1

Nombre, Denominación o Razón social
CARLOS ROMO MEDINA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de abril de 2025 a las 9:13 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||ROMC5608212W1|25NB9780707|14-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
egkGOq2OHHEVNPSiZgHp/FtuzPWUsaCH0Kz/Qwiw7ydqc6azs4XDYj1HoO9KcKMmYlvrliq1TkhTj0lQ/h0b8AmZa
CVsEHTtegdTHuX35eBuxg69OKDzRonrnKRuB6BybGsIVzUGEREIpsaN9RMKLSOTPhu//UBB3d9/Qh+Veo0QrQU1Q/
X+uFIPO3uwUK76L+wb0H6FydXeSUNX57ElJrGoFA3NAMN6Oc+6Q/OXPzufirJDHuKXZWs9D28ZITQgu2IhK5ssFI3
zk/G2ONirpocBsFNfLJBmPep2W2QPrdI5v8Q4dmtQUJkROjQ9nUs4a6yvs1hvwjqkEHJ6s4Q==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||ROMC5608212W1|25NB9780707|14-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

egkGOq2OHHEVNPSiZgHp/FtuzPWUsaCH0Kz/Qwiw7ydqc6azs4XDYj1HoO9KcKMmYlvrliq1TkhTj0lQ/h0b8AmZa
CVsEHTtegdTHuX35eBuxg69OKDzRonrnKRuB6BybGslVzUGEREIpsaN9RMKLSOTPhu//UBB3d9/Qh+Veo0QrQU1Q/
X+uFIPO3uwUK76L+wb0H6FydXeSUNX57ElJrGoFA3NAMN6Oc+6Q/OXPzufirJDHuKXZWs9D28ZITQgu2IhK5ssFl3
zk/G2ONirpocBsFNfLJBmPep2W2QPrdl5v8Q4dmtQUJkROjQ9nUs4a6yvs1hvwjqkEHJ6s4Q==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

Carlos Romo Medina
R.F.C.: ROMC5608212W1
Número de Proveedor: **PR05179**
Domicilio Fiscal: Alborada 216 Colonia: Vista del Sol 3ª sección
C.P. 20264 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494140009
Correo electrónico: carlosromo1956@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
***IV.** Se deroga.*
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el articulo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

Carlos Romo Medina
Persona Física

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 14 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 205457/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 14 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: CARLOS ROMO MEDINA
Registro Federal de Contribuyentes: ROMC5608212W1

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 14 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 205457 || ROMC5608212W1 || opinión positiva || 14/04/2025 09:15:45 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcColIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEolICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgwgdfL57vGTxYHSaa/wmqvcD6eA
orUFcNKoA8+xZsgDUCAyquHhgPMjAyNTA0MTQxNDI1MTNaAgjEJlBYxhE6t6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA

Carlos Romo Medina
R.F.C.: ROMC5608212W1
Número de Proveedor: **PR05179**
Domicilio Fiscal: Alborada 216 Colonia: Vista del Sol 3ª sección
C.P. 20264 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494140009
Correo electrónico: carlosromo1956@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de CONTRATO en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY.

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

Carlos Romo Medina
Persona Física

iPage

Payment Confirmation

Thank you again for choosing iPage. Your payment has been confirmed and you're all set to go. Log in to your account here.

billed to:
Carlos Romo Medina
Carlos Romo Medina
Alborada 216
Aguascalientes 20264
Mexico

tax invoice:
#578727268

invoice date:
02/22/2024

payment date:
02/07/2024

payment method: Credit Card

product description	term	qty	price
iPage Hosting Package - The Essential: from 02/22/2024 to 02/22/2027 AGUZADOS.COM	3 years	1	558.56
		subtotal:	$558.56
		total:	$558.56

Auto Renewal Terms: All plans and products automatically renew roughly 15 days before the expiration unless you cancel. Some products, such as SEO services and Cpanel, renew 1 day prior to expiration. The renewal will be for the same term length and at the regular rates reflected in your Account under Billing. The payment method you provide today, or we have on file, will be used for renewals, unless you change it or cancel. You may cancel at any time by logging into your account prior to your renewal date to avoid being charged, or by contacting customer support.

Your purchase and continued use of iPage's products and services are subject to the Auto Renewal Terms, Terms of Service, and Cancellation Policy. You also acknowledge receipt of the Privacy Notice.

Contact Us

Privacy Notice | Terms of Service | Cancellation Policy

Copyright © 2025 iPage 5335 Gate Pkwy, Jacksonville, FL 32256.
All rights reserved. We never send email unsolicited.

AD-08-25
"ANEXO I"

Carlos Romo Medina
R.F.C.: ROMC5608212W1
Número de Proveedor: **PR05179**
Domicilio Fiscal: Alborada 216 Colonia: Vista del Sol 3ª sección
C.P. 20264 Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes
Número de teléfono: 4494140009
Correo electrónico: carlosromo1956@gmail.com
Actividad económica: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y agencias de publicidad

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo aguzados.com, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 22 de febrero de 2024 al 22 de febrero de 2027, según su registro, consta en el folio 578727268; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Carlos Romo Medina
Persona Física

ANEXO J

PROVEEDOR: "GERARDO PASILLAS ESPARZA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000336/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 28/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

Secretaría de Administración
RECIBIDO
07 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 9:42
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSION Y PROMOCION DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRÁVES DEL PORTAL: ccnoticias.mx	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$360,002.52

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	LIC. ARIBEL PEREZ BELTRAN NOMBRE Y FIRMA (SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C.P ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACION EFECTUADA MEDIANTE OFICIO DGAD/217/2025 EMITIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 FRACCION X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

AD-08-25
"ANEXO J"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 336 :RS/0000336/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	**Estatus** VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	
Origen del Recurso	GA	
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 15/04/2025	11:26.38
Validación de Presupuesto	lun. 28/04/2025	11:34.50

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	**SERVICIO**	**$ 310,347.00**	**$ 310,347.00**	**$ 49,655.52**	**$ 360,002.52**	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CCNOTICIAS.MX

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 430 MÍNIMOS Y 450 PUBLICACIONES MÁXIMOS, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $689.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $296,553.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $310,347.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DE 2025 AL 01 DE JUNIO DE 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE RESPOSICION:EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$310,347.00	$310,347.00	$49,655.52	$360,002.52	050101-13000-36101-1-15101

Total $360,002.52

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

El gigante de México | Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000336/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/04/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Fisica o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30561	1	GERARDO PASILLAS ESPARZA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ccnoticias.mx	SI	1	NACIONAL				$310,347.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

AD-08-25
"ANEXO J"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CCNOTICIAS.MX"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CCNOTICIAS.MX"** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000336/2025 ,** con un presupuesto autorizado de **$360,002.52 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DOS PESOS 52/100 M.N)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ccnoticias.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN DE: 430 MÍNIMOS Y 450 PUBLICACIONES MÁXIMOS, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $689.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $296,553.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $310,347.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30561	1	GERARDO PASILLAS ESPARZA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ccnoticias.mx	SI	1	NACIONAL				$310,347.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"GERARDO PASILLAS ESPARZA"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **ccnoticias.mx.**

Es importante mencionar que el proveedor **"GERARDO PASILLAS ESPARZA"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"GERARDO PASILLAS ESPARZA ",** proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ccnoticias.mx"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ccnoticias.mx"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> ..."

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ccnoticias.mx"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"GERARDO PASILLAS ESPARZA "** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **ccnoticas.mx**, mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **N2180275.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ccnoticias.mx"**, conforme a lo

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"GERARDO PASILLAS ESPARZA".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ccnoticias.mx"**, por la cantidad de **$360,002.52 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DOS PESOS 52/100 M.N)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 9 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 296,553.80	$ 310,347.00
I.V.A.	$ 47,448.61	$ 49,655.52
GRAN TOTAL	$ 344,002.41	$ 360,002.52

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: GERARDO PASILLAS ESPARZA Registro Federal de Contribuyentes: PAEG700412520	
Domicilio calle y número: BENJAMIN DE LA MORA 315	
Colonia: PANORAMA	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20040	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4495524431	Correo electrónico: gpasillase@gmail.com

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000336/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"GERARDO PASILLAS ESPARZA"**, es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en las pantallas, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ccnoticias.mx"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	en el país, es por ello que **"GERARDO PASILLAS ESPARZA "**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000336/2025** , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ccnoticias.mx"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"GERARDO PASILLAS ESPARZA".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"GERARDO PASILLAS ESPARZA"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Noticias
El Contacto de la Noticia

RADIO

TV
RADIO
REDES SOCIALES
Y MEDIOS DIGITALES

GERARDO PASILLAS ESPARZA
R.F.C.: PAEG700412520
Número de Proveedor: PR30561
Domicilio Fiscal: BENJAMIN DE LA MORA 315 Colonia: PANORAMA
C.P.: 20040, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 552 44 31
Correo electrónico: gpasillase@gmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET, AGENCIAS DE PUBLICIDAD

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ccnoticias.mx EL PAQUETE DE DIFUSIÓN DE: 430 MÍNIMOS Y 450 PUBLICACIONES MÁXIMOS, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $689.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERCE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $296,553.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $310,347.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 8 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS. DURANTE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DE 2025 AL 01 DE JUNIO DE 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	$310,347.00	$49,655.52	$360,002.52
					GRAN TOTAL:	$360,002.52

(TRESCIENTOS SESENTA MIL DOS PESOS 52/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

GERARDO PASILLAS ESPARZA
PERSONA FÍSICA

CC Noticias
El Contacto de la Noticia
RADIO
TV
RADIO
REDES SOCIALES
Y MEDIOS DIGITALES

GERARDO PASILLAS ESPARZA
R.F.C.: PAEG700412520
Número de Proveedor: **PR30561**
Domicilio Fiscal: BENJAMIN DE LA MORA 315 Colonia: PANORAMA
C.P.: 20040, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 552 44 31
Correo electrónico: gpasillase@gmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET, AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito **GERARDO PASILLAS ESPARZA** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito*
y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

CC Noticias
El Contacto de la Noticia
RADIO
TV
RADIO
REDES SOCIALES
Y MEDIOS DIGITALES

GERARDO PASILLAS ESPARZA
R.F.C.: PAEG700412520
Número de Proveedor: **PR30561**
Domicilio Fiscal: BENJAMIN DE LA MORA 315 Colonia: PANORAMA
C.P.: 20040, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 552 44 31
Correo electrónico: gpasillase@gmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET, AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como *proveedor y/o prestador* de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

GERARDO PASILLAS ESPARZA
PERSONA FÍSICA

c.c.p.- Archivo/ ljmm

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC3421149	PAEG700412520

Nombre, Denominación o Razón social

GERARDO PASILLAS ESPARZA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 5 de mayo de 2025 a las 15:29 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||PAEG700412520|25NC3421149|05-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

qjYKvMZLJxWJPzuj49IktFZAz9PPPCnKtncn422f+JNUiFh6to4sk+M/pbaidFeRL6BW0V1fTfV5m6qKden7Shhe7
taqPFdQCyH6RmpqS6uLg7yK0Xgy8ZC7MFIiEEHh54RrfxKfC39EmvPVLNrk0G3JxO82EGMQB8PqScYsGoK0AbawL5
mzk72CPaTzYkYBjVoKsu1iOjjyOccje/ovzwAbaoyQE80+wOSMiNY4nPOSPjbLh8l/mgnFSJSq5Vs1cUpMLeq4sIS
J/k4GHXT2h+Z+WfIqXNKT4H3Qf4JA82azNwMB33JXqjwtNVxR+HsPiyH/jXZbZBGpH53uwMw==

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||PAEG700412520|25NC3421149|05-05-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
qjYKvMZLJxWJPzuj49IktFZAz9PPPCnKtncn422f+JNUiFh6to4sk+M/pbaidFeRL6BW0V1fTfV5m6qKden7Shhe7
taqPFdQCyH6RmpqS6uLg7yK0Xgy8ZC7MFliEEHh54RrfxKfC39EmvPVLNrk0G3JxO82EGMQB8PqScYsGoK0AbawL5
mzk72CPaTzYkYBjVoKsu1iOjjyOccje/ovzwAbaoyQE80+wOSMiNY4nPOSPjbLh8l/mgnFSJSq5Vs1cUpMLeq4sIS
J/k4GHXT2h+Z+WfIqXNKT4H3Qf4JA82azNwMB33JXqjwtNVxR+HsPiyH/jXZbZBGpH53uwMw==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Noticias
El Contacto de la Noticia

RADIO

TV
RADIO
REDES SOCIALES
Y MEDIOS DIGITALES

GERARDO PASILLAS ESPARZA
R.F.C.: PAEG700412520
Número de Proveedor: **PR30561**
Domicilio Fiscal: BENJAMIN DE LA MORA 315 Colonia: PANORAMA
C.P.: 20040, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 552 44 31
Correo electrónico: gpasillase@gmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET, AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Aguascalientes, Ags, a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:*
***I.** Los trabajadores independientes o por cuenta propia;*
II. Se deroga.
***III.** Se deroga.*
IV. Se deroga.
***V.** Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, al **NO CONTAR** con empleados, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

GERARDO PASILLAS ESPARZA
PERSONA FÍSICA

c.c.p.- Archivo/ ljmm

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 2 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 203814/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 2 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: GERARDO PASILLAS ESPARZA
Registro Federal de Contribuyentes: PAEG700412520

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 2 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 203814 || PAEG700412520 || opinión positiva || 02/04/2025 02:15:30 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgUG7RcN7tDKnfIJpCSCgGsSWcp
3k4t6vpIjnlyT19QkACAypZ5hgPMjAyNTA0MDIxOTI0NTRaAghj6nJvyLv0q6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwO
QUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1U

Noticias
El Contacto de la Noticia
RADIO
TV
RADIO
REDES SOCIALES
Y MEDIOS DIGITALES

GERARDO PASILLAS ESPARZA
R.F.C.: PAEG700412520
Número de Proveedor: **PR30561**
Domicilio Fiscal: BENJAMIN DE LA MORA 315 Colonia: PANORAMA
C.P.: 20040, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 552 44 31
Correo electrónico: gpasillase@gmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET, AGENCIAS DE PUBLICIDAD
:

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

GERARDO PASILLAS ESPARZA
PERSONA FÍSICA
REGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

c.c.p.- Archivo/ ljmm

CC Noticias
El Contacto de la Noticia

RADIO

TV
RADIO
REDES SOCIALES
Y MEDIOS DIGITALES

GERARDO PASILLAS ESPARZA
R.F.C.: PAEG700412520
Número de Proveedor: PR30561
Domicilio Fiscal: BENJAMIN DE LA MORA 315 Colonia: PANORAMA
C.P.: 20040, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES
Número de teléfono: 449 552 44 31
Correo electrónico: gpasillase@gmail.com
Actividad económica: CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO A TRAVÉS DE INTERNET, AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Aguascalientes, Ags., a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo de **ccnoticicas.mx**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***25 DE MARZO DEL 2024 AL 24 DE MARZO DE 2026***, según su registro, consta en la factura **N2180275**; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

GERARDO PASILLAS ESPARZA
PERSONA FÍSICA

c.c.p.- Archivo/ ljmm

NEUBOX® • SUPREME WEB HOSTING •

Folio:	N2180275
Folio fiscal:	942A5D79-703D-4894-8356-A5355AB37761
Fecha:	16/01/2024 10:17
Número de CSD:	00001000000510788665
Efecto de comprobante:	Ingreso

Datos del Receptor

RFC:	PAEG700412520
Nombre:	GERARDO PASILLAS ESPARZA
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general
Régimen fiscal:	612
Domicilio fiscal:	AV DE LA CONVENCION PTE 1407, Col. Altavista, Aguascalientes Aguascalientes CP 20040

Datos del Emisor

RFC:	NIN0703295W0
Razón social:	NEUBOX INTERNET
Régimen fiscal:	601
Domicilio fiscal:	Av López Mateos Norte 391, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara Jalisco CP 44660

Unidad	C. Producto	Cantidad	Descripción	P. Unitario	Desc	Importe
E48 / Unidad de servicio	81112101	1	Renovar Dominio - ccnoticias.mx - 2 Año(s) (25/03/2024 - 24/03/2026)	$1,079.80		$1,079.80

Cantidad con letra

Mil doscientos cincuenta y dos pesos 57/100 M.N.

Subtotal:	$ 1,079.80
I.V.A. (16%):	$ 172.77
Total:	$ 1,252.57

Forma de Pago	Método de Pago	Moneda
04 / Tarjeta de crédito	Pago en una sola exhibición	MXN

Sello Digital del CFDi

eB2sxaZEldj7kTDsUkP3t0cmRB3kxHVi7UOcno1D0NdPqvhw+V2IxIlpq957LOOhemcjHDYHo1ykAMu+CwCkw8S7BoDdgH68YO+paASrgv2f6YupbPV6Xi6LStuk70LFCtjFUn9ZRN
mVWPwRo+CaRAEyGYKHGxfMgwarRlu/jPbqMy+3p0ygn2Lm2vfxx/7WR4p1hD9VhUdO/qilp+tD7xSh24du00L6pReyW7WwcD+1NCkr5fDlfsbwfBqyAGSEx6/UpX5D724noxiDcxvlsG
QTcFq5ouRXGOkMXYibFtW6iW2Ff/mnUeGXIPFcY8HbrfLOwyHv4BHq29fGRD5rj/A==

Sello Digital del SAT

AHXfHTKE3O3dl6wp1785FGfnQG2PUcZqKUABW6Xy6SRADCTKB8VZvfOP0vJ+LrNuiz6ksSrzxyIPhAQX5NhaEUD0nPL6cEnk6VesZRbOPe86CcFsTZNWADv17PxJoOrF6Qtl33
mwGeYOx3PQxgAvsfV66okl2hrjbofag3LBfbaq0YpzZ8DpfUtlF98DQgTpBvekZCqBjpNHEqJwICNXhewGB8CrlMjcuIcpkUHiaDx7h3DYTOIa11CvD6vfCwkB0VqBzTZvJMj4YAKNf9G
kReKVfBSszjVud9jQNFsatf3OvOlnKeN2fbtsq0BNwLtgqcmBTJO7PjjTX9KuT++qA==

Número de serie del Certificado de Sello Digital: 00001000000509846663

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|942a5d79-703d-4894-8356-a5355ab37761|2024-01-16T10:17:40|eB2sxaZEldj7kTDsUkP3t0cmRB3kxHVi7UOcno1D0NdPqvhw+V2IxIlpq957LOOhemcjHDYHo1ykAMu+CwCk
w8S7BoDdgH68YO+paASrgv2f6YupbPV6Xi6LStuk70LFCtjFUn9ZRNmVWPwRo+CaRAEyGYKHGxfMgwarRlu/jPbqMy+3p0ygn2Lm2vfxx/7WR4p1hD9VhUdO/qilp+tD7xSh24du00L6
pReyW7WwcD+1NCkr5fDlfsbwfBqyAGSEx6/UpX5D724noxiDcxvlsGQTcFq5ouRXGOkMXYibFtW6iW2Ff/mnUeGXIPFcY8HbrfLOwyHv4BHq29fGRD5rj/A==|00001000000509846663||

Servicio de facturación electrónica proveído por:

factura.com by NEUBOX

Este documento es una representación impresa de un CFDI - Versión: 4.0

ANEXO K

PROVEEDOR: "GABRIEL RAMIREZ VIDAL"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000233/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 08/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

Secretaría de Administración
RECIBIDO
07 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 9:42
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$1,499,685.12

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	LIC. ARIBEL PEREZ BELTRAN NOMBRE Y FIRMA (SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C.P ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACION EFECTUADA MEDIANTE OFICIO DGAD/217/2025 EMITIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 FRACCION X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

AD-08-25
"ANEXO K"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 233 :RS/0000233/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	jue. 13/03/2025	11:18.20
Validación de Presupuesto	mar. 08/04/2025	14:45.26

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	**: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**						
361010182	1.00	SERVICIO	$ 1,292,832.00	$ 1,292,832.00	$ 206,853.12	$ 1,499,685.12	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 382 MÍNIMOS Y 402 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: $ 3,216.00 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $1,228,512.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: $1,292,832.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICION: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPEFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DE LA PRESENTACION DE LOS MISMOS.

1.00	$1,292,832.00	$1,292,832.00	$206,853.12	$1,499,685.12	050101-13000-36101-1-15101

Total **$1,499,685.12**

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000233/2025_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: ____01/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR08490	1	GABRIEL RAMIREZ VIDAL	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX	SI	1	NACIONAL				$1,292,832.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración

03

AD-08-25
"ANEXO K"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 09 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX",** por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del |por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

(SIIF) número **RS/0000233/2025,** con un presupuesto autorizado de **$1,499,685.12 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 382 MÍNIMOS Y 402 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $ 3,216.00 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,228,512.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00 /100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $1,292,832.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de la veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR08490	1	GABRIEL RAMIREZ VIDAL	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX	SI	1	NACIONAL				$1,292,832.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"GABRIEL RAMIREZ VIDAL"**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal: **VIDALNOTICIAS.COM.MX**

Es importante mencionar que el proveedor **"GABRIEL RAMIREZ VIDAL"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"GABRIEL RAMIREZ VIDAL"**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX"** ,solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"GABRIEL RAMIREZ VIDAL"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal: **VIDALNOTICIAS.COM.MX,** mismo que es de su propiedad , lo anterior se acredita con la factura con número de folio **3584794336.**

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX",** conforme

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"GABRIEL RAMIREZ VIDAL".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX"**, por la cantidad de **$1,499,685.12 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 6 parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
PARTIDA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SUBTOTAL	$ 1,228,512.00	$ 1,292,832.00
IVA	$ 196,561.92	$ 206,853.12
GRAN TOTAL	$ 1,425,073.92	$ 1,499,685.12

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: GABRIEL RAMIREZ VIDAL Registro Federal de Contribuyentes: RAVG610324KG5	
Domicilio calle y número: AV. HACIENDA SANTORAL 109 INT 108	
Colonia: HACIENDA SAN MARCOS	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20298	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Teléfono: 449-475-3907	Correo electrónico: g_r_v@yahoo.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000233/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"GABRIEL RAMIREZ VIDAL"** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el portal **VIDALNOTICIAS.COM.MX**, los cuales son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"GABRIEL RAMIREZ VIDAL"**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000233/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizarla contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX"**, requerido por esa Secretaría, es el proveedor **"GABRIEL RAMIREZ VIDAL".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"GABRIEL RAMIREZ VIDAL"**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GABRIEL RAMIREZ VIDAL
RAVG610324KG5

DATOS DEL PROVEEDOR
Gabriel Ramirez Vidal
RFC: RAVG610324KG5
N° de proveedor: PR08490
Calle: Av. Hacienda Santoral 109 int 108
Colonia: Hacienda San Marcos, C.P. 20298
Municipio: Aguascalientes. Estado: Aguascalientes.
Tel: 4494753907
e-mail: g_r_v@yahoo.com
Actividad económica: Agencia de publicidad, Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo del 2025.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VIDALNOTICIAS.COM.MX EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 382 MÍNIMOS Y 402 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: $ 3,216.00 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $1,228,512.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO: $1,292,832.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE LA VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	$1,292,832.00	$206,853.12	$1,499,685.12
					GRAN TOTAL:	$1,499,685.12

(UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Tiempo de prestación del servicio:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación vía telefónica o vía correo electrónico, por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria s/n, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2025.

ATENTAMENTE

GABRIEL RAMIREZ VIDAL
PERSONA FISICA

GABRIEL RAMIREZ VIDAL

RAVG610324KG5

DATOS DEL PROVEEDOR
Gabriel Ramirez Vidal
RFC: RAVG610324KG5
N° de proveedor: PR08490
Calle: Av. Hacienda Santoral 109 int 108
Colonia: Hacienda San Marcos, C.P. 20298
Municipio: Aguascalientes. Estado: Aguascalientes.
Tel: 4494753907
e-mail: g_r_v@yahoo.com
Actividad económica: Agencia de publicidad, Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo del 2025.

SECRETARIA DE COMUNCIACIÓN Y VOCERIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito ***Gabriel Ramirez Vidal*** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.***

GABRIEL RAMIREZ VIDAL

RAVG610324KG5

DATOS DEL PROVEEDOR
Gabriel Ramirez Vidal
RFC: RAVG610324KG5
N° de proveedor: PR08490
Calle: Av. Hacienda Santoral 109 int 108
Colonia: Hacienda San Marcos, C.P. 20298
Municipio: Aguascalientes. Estado: Aguascalientes.
Tel: 4494753907
e-mail: g_r_v@yahoo.com
Actividad económica: Agencia de publicidad, Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GABRIEL RAMIREZ VIDAL
PERSONA FISICA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC2361583	RAVG610324KG5

Nombre, Denominación o Razón social

GABRIEL RAMIREZ VIDAL

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de abril de 2025 a las 10:18 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||RAVG610324KG5|25NC2361583|30-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

oZZvSWQ5czhB8ctB2bJXTX7iN9pgVJRscSDK2U1wzCuM5vzjhFE25bRYNQ7ufG8VezQv9On7KSAFP62s+ljDgukKh
AvYGBBtlko9X7el/ieLj2HO12V9q+tMUNaXrh5cCjq4gcuWgEKvlOCIu+HoQZW3uH1XBCV95hm2gYnAe1Hpslyz2X
NNSKy/gsMKMbXfy9CfvGfrAZaxrlK/51KssA0R1Cl/pL9tcr3wd/wATR9RV6hlXnFCN+Y+lSZF9zYHkzEC3dk3Sl/
2U3yJFO/MbJd4MOqhCNHQNZ4ZEZqNi7plAMKGaEFEdZPp6/Y8nVU1orS1zAGc6Rc6cZZk3Ag==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||RAVG610324KG5|25NC2361583|30-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
oZZvSWQ5czhB8ctB2bJXTX7iN9pgVJRscSDK2U1wzCuM5vzjhFE25bRYNQ7ufG8VezQv9On7KSAFP62s+ljDgukKh
AvYGBBtlko9X7el/ieLj2HO12V9q+tMUNaXrh5cCjq4gcuWgEKvlOClu+HoQZW3uH1XBCV95hm2gYnAe1HpsIyz2X
NNSKy/gsMKMbXfy9CfvGtrAZaxrlK/51KssA0R1Cl/pL9tcr3wd/wATR9RV6hiXnFCN+Y+lSZF9zYHkzEC3dk3Sl/
2U3yJFO/MbJd4MOqhCNHQNZ4ZEZqNi7plAMKGaEFEdZPp6/Y8nVU1orS1zAGc6Rc6cZZk3Ag==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

GABRIEL RAMIREZ VIDAL
RAVG610324KG5

DATOS DEL PROVEEDOR
Gabriel Ramirez Vidal
RFC: RAVG610324KG5
N° de proveedor: PR08490
Calle: Av. Hacienda Santoral 109 int 108
Colonia: Hacienda San Marcos, C.P. 20298
Municipio: Aguascalientes. Estado: Aguascalientes.
Tel: 4494753907
e-mail: g_r_v@yahoo.com
Actividad económica: Agencia de publicidad, Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo del 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;
II. Se deroga.
III. Se deroga.
IV. Se deroga.
V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."

Derivado de lo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, el que suscribe, **NO CUENTA** con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los patrones inscribirán a sus trabajadores con el salario que perciban al momento de su inscripción;"

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE

GABRIEL RAMIREZ VIDAL
PERSONA FISICA

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 21 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 206335/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 21 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: GABRIEL RAMIREZ VIDAL
Registro Federal de Contribuyentes: RAVG610324KG5

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 21 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 206335 || RAVG610324KG5 || opinión positiva || 21/04/2025 03:57:29 p. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgMqQm8xx2617Q+fsTfT/GkHtnRA1
8uAywqoqAHDwzQsACAyrQXBgPMjAyNTA0MjEyMTA3MDJaAgguhZO06rdemaCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBww
OQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1

GABRIEL RAMIREZ VIDAL
RAVG610324KG5

DATOS DEL PROVEEDOR
Gabriel Ramirez Vidal
RFC: RAVG610324KG5
N° de proveedor: PR08490
Calle: Av. Hacienda Santoral 109 int 108
Colonia: Hacienda San Marcos, C.P. 20298
Municipio: Aguascalientes. Estado: Aguascalientes.
Tel: 4494753907
e-mail: g_r_v@yahoo.com
Actividad económica: Agencia de publicidad, Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo del 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que

a) No me encuentro en incumplimiento de **CONTRATO** en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, del Estatal o Municipal

b) No se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona.

c) No me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores, durante el plazo que dure alguna sanción impuesta por la Auditoria Fiscalizadora o por determinación de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

d) No me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimiento de contratación o celebrar contratos regulados por esta **LEY.**

e) No se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la **LEY.**

Protesto lo necesario

ATENTAMENTE

GABRIEL RAMIREZ VIDAL
PERSONA FISICA

COMUNÍCATE CON NOSOTROS (55) 8877 3680

Recibo

№ 3584794336

FECHA:
23/2/2025

NÚMERO DE CLIENTE:
608736822

FACTURAR A:
Gabriel Ramirez Vidal.
Av. Hacienda Santoral 109,
Aguascalientes, Aguascalientes 20298,
México
Vidal Noticias
+52. 4494753907

PAGO:
MasterCard •••• 4176 MXN788.68

Saldo anterior	MXN788.68
Pago recibido	(MXN788.68)
Saldo adeudado (MXN)	MXN0.00

Plazo	Producto	Cantidad
1 año	Renovación de dominios .MX (.COM.MX) VIDALNOTICIAS.COM.MX	MXN599.99

1 mes	Páginas Web + Marketing Intl Gratis vidalnoticias.com.mx	MXN0.00
1.11 años	Protección de dominios completa VIDALNOTICIAS.com.mx	MXN188.69
	Total (MXN)	**MXN788.68**

REFERENCIA

Impuestos	MXN0.00
GoDaddy.com, LLC 2155 E GoDaddy Way, Tempe, Arizona 85284, United States	MXN0.00
Tarifas	MXN0.00

Términos universales del servicio





GABRIEL RAMIREZ VIDAL
RAVG610324KG5

DATOS DEL PROVEEDOR
Gabriel Ramirez Vidal
RFC: RAVG610324KG5
N° de proveedor: PR08490
Calle: Av. Hacienda Santoral 109 int 108
Colonia: Hacienda San Marcos, C.P. 20298
Municipio: Aguascalientes. Estado: Aguascalientes.
Tel: 4494753907
e-mail: g_r_v@yahoo.com
Actividad económica: Agencia de publicidad, Otros servicios de publicidad, Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet.

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo del 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **VIDALNOTICIAS.COM.MX**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día ***(23 de Febrero del 2025 hasta 23 de febrero del 2026)***, mediante la factura n° **3584794336** así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

ATENTAMENTE

GABRIEL RAMIREZ VIDAL
PERSONA FISICA

ANEXO L

PROVEEDOR: "LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

Secretaría de
Comunicación y
Vocería del Gobierno

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/05/2025
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000345/2025
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 24/04/2025
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

Secretaría de Administración
RECIBIDO
07 MAY 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 8:42
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$1,160,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	LIC. ARIBEL PEREZ BELTRAN NOMBRE Y FIRMA (SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C.P ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACION EFECTUADA MEDIANTE OFICIO DGAD/217/2025 EMITIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 FRACCION X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

AD-08-25
"ANEXO L"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 345 :RS/0000345/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 16/04/2025	9:48.29
Validación de Presupuesto	jue. 24/04/2025	11:50.27

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$1,000,000.00	$1,000,000.00	$160,000.00	$1,160,000.00	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

BANNER SQUARE 300X250 PIXELES. FORMATO: JPG O GIF. PESO MÁXIMO: 70 KILOBYTE. TEMPORALIDAD: MENSUAL. PRECIO UNITARIO $55,000.00 ANTES DE I.V.A.

BANNER LARGE 300X600 PIXELES. FORMATO: JPG O GIF. PESO MÁXIMO: 70 KILOBYTE. TEMPORALIDAD: MENSUAL. PRECIO UNITARIO $55,000.00 ANTES DE I.V.A.

CONTENIDO: NOTAS INFORMATIVAS. CANTIDAD: SIN LÍMITE. PRECIO UNITARIO $55,000.00 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO: $1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$1,000,000.00	$1,000,000.00	$160,000.00	$1,160,000.00	050301-13000-36101-1-11101

Total $1,160,000.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: ____SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO_____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: __RS/0000345/2025____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____31/03/2025_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (X) internacional ( )_____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(X) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR29414	1	LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM)	BANNER SQUARE 300X250 PIXELES. FORMATO: JPG O GIF. PESO MÁXIMO: 70 KILOBYTE. TEMPORALIDAD: MENSUAL.	SI	1	NACIONAL			$55,000.00
				BANNER LARGE 300X600 PIXELES. FORMATO: JPG O GIF. PESO MÁXIMO: 70 KILOBYTE. TEMPORALIDAD: MENSUAL.	SI	1	NACIONAL			$55,000.00
				CONTENIDO: NOTAS INFORMATIVAS. CANTIDAD: SIN LÍMITE.	SI	1	NACIONAL			$55,000.00
			EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASI MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.						

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Nombre y firma del
Director de Administración

03

AD-08-25
"ANEXO I"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM",** por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}"

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}"

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10**. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos, ya que cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000345/2025,** con un presupuesto autorizado de **$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS. BANNER SQUARE 300X250 PIXELES. FORMATO: JPG O GIF. PESO MÁXIMO: 70 KILOBYTE. TEMPORALIDAD: MENSUAL. PRECIO UNITARIO $55,000.00 ANTES DE I.V.A. BANNER LARGE 300X600 PIXELES. FORMATO: JPG O GIF. PESO MÁXIMO: 70 KILOBYTE. TEMPORALIDAD: MENSUAL. PRECIO UNITARIO $55,000.00 ANTES DE I.V.A. CONTENIDO: NOTAS INFORMATIVAS. CANTIDAD: SIN LÍMITE. PRECIO UNITARIO $55,000.00 ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			EL MONTO MÍNIMO: $464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO: $1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. CONDICIONES DE PAGO: El IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR29414	1	LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM)	BANNER SQUARE 300X250 PIXELES. FORMATO: JPG O GIF. PESO MÁXIMO: 70 KILOBYTE. TEMPORALIDAD: MENSUAL.	SI	1	NACIONAL			$55,000.00
				BANNER LARGE 300X600 PIXELES. FORMATO: JPG O GIF. PESO MÁXIMO: 70 KILOBYTE. TEMPORALIDAD: MENSUAL.	SI	1	NACIONAL			$55,000.00
				CONTENIDO: NOTAS INFORMATIVAS. CANTIDAD: SIN LÍMITE.	SI	1	NACIONAL			$55,000.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del portal **LAPOLITICAONLINE.COM.**

Es importante mencionar que el proveedor **"LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V."**, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM"**, solo puede celebrase con una persona

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

determinada, ello en virtud de que el proveedor **"LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V.",** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el dominio del portal **LAPOLITICAONLINE.COM** con recibo número **19780079** y difusiones periódicas vía red de cómputo **LPO LA POLÍTICA ONLINE/MX** con reserva de Derechos al uso exclusivo **04-2017-021009472600-203,** el cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, pues el portal digital es de los más visitados a nivel nacional.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM",** conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V.".**

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM",** por la cantidad de **$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO,** por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$400,000.00	$1,000,000.00
IVA	$64,000.00	$160,000.00
GRAN TOTAL	$464,000.00	$1,160,000.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: **LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V.** Registro Federal de Contribuyentes: POM1408286W4		
Domicilio calle y número: CALLE MONTERREY #243 OFIC. 404		
Colonia: ROMA NORTE	Municipio: CUAUHTEMOC	
Código Postal: 06700	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO	
Teléfono: 5544652302	Correo electrónico: nperez@lapoliticaonline.com	

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000345/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V.",** cuenta con la exclusividad para el uso del portal **LAPOLITICAONLINE.COM,** el cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo la prestación del servicio, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM",** se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V.",** reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000345/2025,** la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM"**, requerido por esta Secretaría, es el proveedor **"LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V. ".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Monterrey 243 INT 404 – Roma Norte – CP:06700-Cuauhtémoc – CDMX.
RFC: POM1408286W4 – awainstein@lapoliticaonline.com
Tel: 8626-2660

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: LA POLÍTICA ONLINE MÉXICO S.A. DE C.V. **NÚMERO DE PROVEEDOR:** PR29414
RFC: POM1408286W4
DOMICILIO: CALLE MONTERREY #243, OFIC. 404 **COLONIA:** ROMA NORTE **C.P.** 06700
MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL: CUAUHTÉMOC **ENTIDAD FEDERATIVA:** CIUDAD DE MÉXICO
E-MAIL: nperez@lapoliticaonline.com **TEL.** 5544652302

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
FECHA DE COTIZACIÓN:	CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE MARZO DEL 2025

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA DESCRIPCIÓN DE NUESTROS SERVICIOS CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL LAPOLITICAONLINE.COM

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	**BANNER SQUARE 300X250 PIXELES. FORMATO: JPG O GIF. PESO MÁXIMO: 70 KILOBYTE. TEMPORALIDAD: MENSUAL.**	$55,000.00	$8,800.00	$63,800.00
1	SERVICIO	**BANNER LARGE 300X600 PIXELES. FORMATO: JPG O GIF. PESO MÁXIMO: 70 KILOBYTE. TEMPORALIDAD: MENSUAL.**	$55,000.00	$8,800.00	$63,800.00
1	SERVICIO	**CONTENIDO: NOTAS INFORMATIVAS. CANTIDAD: SIN LÍMITE.**	$55,000.00	$8,800.00	$63,800.00

CONDICIONES DE PAGO:	EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS

Monterrey 243 INT 404 – Roma Norte – CP:06700-Cuauhtémoc – CDMX.
RFC: POM1408286W4 – awainstein@lapoliticaonline.com
Tel: 8626-2660

	PRESTADOS.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	180 DÍAS NATURALES

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANDRÉS FEDERICO WAINSTEIN
APODERADO LEGAL DE
LA POLÍTICA ONLINE MÉXICO S.A. DE C.V.

Monterrey 243 INT 404 – Roma Norte – CP:06700-Cuauhtémoc – CDMX.
RFC: POM1408286W4 – awainstein@lapoliticaonline.com
Tel: 8626-2660

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **LA POLÍTICA ONLINE MÉXICO S.A DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de

Monterrey 243 INT 404 – Roma Norte – CP:06700-Cuauhtémoc – CDMX.
RFC: POM1408286W4 – awainstein@lapoliticaonline.com
Tel: 8626-2660

administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ANDRÉS FEDERICO WAINSTEIN
APODERADO LEGAL DE
LA POLÍTICA ONLINE MÉXICO S.A DE C.V.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB9980200	POM1408286W4

Nombre, Denominación o Razón social

LA POLITICA ONLINE MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de abril de 2025 a las 9:55 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||POM1408286W4|25NB9980200|15-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
P5f2dY6GPfSdscZCB5V73ywuHrEnl3CtJVvAXOPD78KctuvxO2TGoLTXudeC55Q+p1JW8xhfPoq7VwV5LGLgmYUML
Ji3APP0yYssEEMtw4t8Pg16dOpbE133WxB5I9OFWkPrwubaaLr83relKNcRDeN73Ok6+Hec63B2+t4o/jZN0EKDOI
dlajQQKJD/ZHcgcYpmw0m5meP0splyt3F38Ms1H2MxUnA0pZEuwDCp8xT+l00xRA7wr6GlwvuurzAPZkuxs1Z0twv
EnzNc1XSMbnkuqimFhb5Tf18IM0w+o/OibFoALE5eZScl/GBalkN8vWWPC0tvG+L8mrmr9tg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||POM1408286W4|25NB9980200|15-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
P5f2dY6GPfSdscZCB5V73ywuHrEnl3CtJVvAXOPD78KctuvxO2TGoLTXudeC55Q+p1JW8xhfPoq7VwV5LGLgmYUML
Ji3APP0yYssEEMtw4t8Pg16dOpbE133WxB5l9OFWkPrwubaaLr83relKNcRDeN73Ok6+Hec63B2+t4o/JZN0EKDOl
dlajQQKJD/ZHcgcYpmw0m5meP0splyt3F38Ms1H2MxUnA0pZEuwDCp8xT+l00xRA7wr6GlwvuurzAPZkuxs1Z0twv
EnzNc1XSMbnkuqimFhb5Tf18lM0w+o/OibFoALE5eZScl/GBalkN8vWWPC0tvG+L8mrmr9tg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 28 de abril de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17458573408061384380150

Clave de R.F.C.: POM1408286W4

Nombre, Denominación o Razón Social: LA POLITICA ONLINE MEXICO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de abril de 2025, a las 10:22 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 28 de abril de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 2 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:28 de abril 2025, 10:22:20|Folio:17458573408061384380150|RFC:POM1408286W4|Nombre o Razon Social:LA POLITICA ONLINE MEXICO|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:28 de abril 2025, 10:22:20|FechaFinVigencia:28 de abril de 2025, 23:59:59||

Sello digital: HFFZRb5nTC1N4w316nSAAGW0yT5dRpui4HwuggkT9sjQFe0OUISIYHyalq+xPmqc5LaaQlzWkc6Yv22e3vtQBz9HNgKtuamouQSU1XKnJJ87FLQLszswVR+yn5Ci4kNmFXwvawNXFWCYTc6Dx3rZlt4k2YEScu9FCCrnB2hT9ANUw/aXZCSw1S8goH4Qa4fiGVIBXIk93Jq8V7jKTCuB7JgXxucYxDYYuuaXEbjxkRtD7oUV9HmKDqkHEUeAHXh9bDAcxO0Q0MiNX4BI67JCpvXn2vtdgXLAznwt7+7Lv1gTiyuINHWQb1i/cKA7iCJXZXgC+Ddd0LRIYeO2s5o6A==

Secuencia Notarial: 59ef9cb6-c4c4-4e01-8b10-c0d797f40679

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 15 de Abril de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000595336/2025
RFC: POM1408286W4
Nombre o Razón Social: LA POLITICA ONLINE MEXICO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **15 de Abril de 2025** y **10:34:43** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SÍ se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **2 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0000595336/2025 | POM1408286W4|

Ciudad de México, a 15 de Abril de 2025 : 10:34:43

Sello digital Infonavit:

Ez9MXA2bTcblJwDMfBc3RtEdw8DXKxl8LBboZ6LCrurmGsEyCYW2+pEz5n/XCfU
i7urksuXeoQlYOKjuc3qp3Dt5GI1HuBTglgyw9ekNQXn09naDDpXrv8ZosxpN7n
awUwbFfLn2+0VJ/liSzT2uYYaTkZUC1pkxYQmftVbevuDGNxErzgC0R1QN1S30N
CCaknMTs2esfzN4SOgqg/EHJj9qjGpjUslUxq9YHKnAJbpThljlRb3g16Vo10sh
KFN

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 15 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 205733/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 15 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA; párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: LA POLITICA ONLINE MEXICO SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: POM1408286W4

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 15 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 205733 || POM1408286W4 || opinión positiva || 15/04/2025 11:15:46 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgYqS+Azx/2gLG+m+2twHm6IWuaN
oSWD1bYxFk9I/15tACAyq5aBgPMjAyNTA0MTUxNjI1MTVaAgh9iv+6Og/A/KCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwO
QUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA1U

Monterrey 243 INT 404 – Roma Norte – CP:06700-Cuauhtémoc – CDMX.
RFC: POM1408286W4 – awainstein@lapoliticaonline.com
Tel: 8626-2660

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **LA POLÍTICA ONLINE MÉXICO S.A DE C.V.** no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal,** además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal,** que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, **que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento** en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY.**

ANDRÉS FEDERICO WAINSTEIN
APODERADO LEGAL DE
LA POLÍTICA ONLINE MÉXICO S.A DE C.V.

La Política Online México S.A. de C.V.
Monterrey 243 INT 404–Roma Norte–CP:06700-Cuauhtémoc–CDMX.
RFC: POM1408286W4 – awainstein@lapoliticaonline.com
Tel: 8626-2660

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **LA POLITICA ONLINE MÉXICO S.A. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo del dominio **LAPOLITICAONLINE.COM** para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican, tal como lo acredita el recibo No.19780079, así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que dicho dominio tiene una vigencia de 20 años y que se encuentra vigente durante la prestación del servicio.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Andrés Federico Wainstein
Director y Representante legal de
La Política Online México S.A de C.V.

Cultura
Secretaría de Cultura | INDAUTOR



En atención a la solicitud número **04-2025-022110295700-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO:	**04-2017-021009472600-203**	
TÍTULO:	LPO LAPOLÍTICA ONLINE / MX	
GÉNERO:	DIFUSIONES PERIÓDICAS	
ESPECIE:	DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO	
TITULAR:	LA POLÍTICA ONLINE MÉXICO S.A. DE C.V.	100%
FECHA DE EXP:	10/II/2017	
DOMICILIO:	MONTERREY 243 OF 404 ROMA NORTE CUAUHTEMOC CP: 06700 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO	

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **10 de febrero de 2026** , por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



Name.com

DETALLES DEL PEDIDO

NUMERO DE PEDIDO
19780079

FECHA DE PEDIDO
4/4/2022 5:39 PM

INFORMACION DEL CLIENTE
La Politica Online
Ignacio Fidanza
Callao 625 5
Buenos Aires, N/A, 1022
AR

+54.1152757788
ifidanza@gmail.com

RESUMEN DEL PEDIDO

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Renovación	lapoliticaonline.com	$15.99
ARTICULO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
Renovación de Seguridad Avanzada	lapoliticaonline.com	$ 4.99

Pagos con tarjeta de crédito realizados (USD): $20.98

FINAL TOTAL (USD): $20.98

DETALLES DEL PAGO

METODO DE PAGO
Tarjeta de Crédito
**********2006

TOTAL INICIAL
$20.98

FINAL TOTAL (USD)
$20.98

Name.com
414 14 calle #200
Denver, Colorado 80202

ANEXO M

PROVEEDOR: "MILENIO DIAIRIO, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor, de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/05/2025

NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000346/2025

ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 24/04/2025

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO.	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	$1,160,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	LIC. ARIBEL PEREZ BELTRAN NOMBRE Y FIRMA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C.P ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACION EFECTUADA MEDIANTE OFICIO DGAD/217/2025 EMITIDO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 FRACCION X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES)	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

01

AD-08-25
"ANEXO M"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 346 :RS/0000346/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 16/04/2025	9:48.32
Validación de Presupuesto	jue. 24/04/2025	12:32.22

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	$1,000,000.00	$1,000,000.00	$160,000.00	$1,160,000.00	

Descripción
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO.

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

PLANA IMPRESA A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $448,690.32 ANTES DE I.V.A.

PLANA IMPRESO BLANCO Y NEGRO EN DIARIO NACIONAL: 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $299,064.96 ANTES DE I.V.A.

MEDIA PLANA IMPRESO A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 20 MÓDULOS 24.6 X 16.6 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $224,345.38 ANTES DE I.V.A.

MEDIA PLANA IMPRESO EN DIARIO NACIONAL: 20 MÓDULOS 24.6 X 16.6 CENTÍMETROS MEDIA PLANA. PRECIO UNITARIO $149,532.48 ANTES DE I.V.A.

ROBA PLANA GRANDE IMPRESO A COLOR DIARIO NACIONAL: 24 MÓDULOS 19.6 X 25.2 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $269,213.76 ANTES DE I.V.A.

ROBA PLANA GRANDE IMPRESO BLANCO Y NEGRO DIARIO NACIONAL: 24 MÓDULOS 19.6 X 25.2 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $179,438.98 ANTES DE I.V.A.

ROBA PLANA CHICA IMPRESO A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 15 MÓDULOS 14.6 X 20.9 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $168,259.18 ANTES DE I.V.A.

ROBA PLANA CHICA IMPRESO BLANCO Y NEGRO EN DIARIO NACIONAL: 15 MÓDULOS 14.6 X 20.9 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $112,149.36 ANTES DE I.V.A.

PLANA: PLANA SUPLEMENTOS ESPECIALES 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $366,958.77 ANTES DE I.V.A.

SUPLEMENTOS ESPECIALES, SE INSERTAN EN EL DIARIO NACIONAL 16 PÁGINAS. PRECIO UNITARIO $1,984,770.82 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: $464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO: $1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVI-CIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIO-NES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONDICIONES DE PAGO: El IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	$1,000,000.00	$1,000,000.00	$160,000.00	$1,160,000.00	050301-13000-36101-1-11101

Total $1,160,000.00

Justificación de la Requisición:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 346 :RS/0000346/2025

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mié. 16/04/2025	9:48.32
Validación de Presupuesto	jue. 24/04/2025	12:32.22

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

OMBRE DE LA DEPENDENCIA: ____SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO_____

EL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: __RS/0000346/2025____

ECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____01/04/2025_____

1ETODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )_____

ARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional ( )_____

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno

MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar
azones_____

XISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(X) no( )

No. De roveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR02739	1	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO)	PLANA IMPRESA A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$448,690.32
				PLANA IMPRESO BLANCO Y NEGRO EN DIARIO NACIONAL: 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$299,064.96
				MEDIA PLANA IMPRESO A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 20 MÓDULOS 24.6 X 16.6 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$224,345.38
				MEDIA PLANA IMPRESO EN DIARIO NACIONAL: 20 MÓDULOS 24.6 X 16.6 CENTÍMETROS MEDIA PLANA	SI	1	NACIONAL			$149,532.48
				ROBA PLANA GRANDE IMPRESO A COLOR DIARIO NACIONAL: 24 MÓDULOS 19.6 X 25.2 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$269,213.76
				ROBA PLANA GRANDE IMPRESO BLANCO Y NEGRO DIARIO NACIONAL: 24 MÓDULOS 19.6 X 25.2 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$179,438.98
				ROBA PLANA CHICA IMPRESO A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 15 MÓDULOS 14.6 X 20.9 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$168,259.18

04

AD-08-25
"ANEXO M"

	ROBA PLANA CHICA IMPRESO BLANCO Y NEGRO EN DIARIO NACIONAL: 15 MÓDULOS 14.6 X 20.9 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$112,149.36
	PLANA: PLANA SUPLEMENTOS ESPECIALES 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$366,958.77
	SUPLEMENTOS ESPECIALES, SE INSERTAN EN EL DIARIO NACIONAL 16 PÁGINAS	SI	1	NACIONAL			$1,984,770.82
EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASI MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.							

as fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
lúmero de fuentes consultadas: (10)

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Nombre y firma del
Director de Administración

05

AD-08-25
"ANEXO M"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	**Gobierno del Estado de Aguascalientes**	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO"**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}."

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

{...}

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

{...}

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}."

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

{...}

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

{...}

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

{...}

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

{...}

*"**Artículo 10.** – Son atribuciones del Secretario las siguientes:*

***I.** Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.*

{...}

***IV.** Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siento responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.*

{...}

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI. *Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.*

{...}

IX. *Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.*

X. *Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.*

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

{...}

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

{...}

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan; por lo tanto se requiere proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera el Gobierno del Estado para apoyar en el desarrollo de actividades propias como son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda, con los eventos y audiencias en las que se participe; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relacionan, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

La sociedad local, nacional y mundial viven momentos de cambios vertiginosos, ya no se justifican los gobiernos con las estrategias del siglo XX, la exigencia de la modernización ha llegado para quedarse e instalarse en todas las áreas de la Administración Pública de Aguascalientes; la presencia creciente de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

gobiernos digitales; la inminente aplicación de lo que postula la Inteligencia Artificial es indetenible, en el caso de los sistemas, formas y estilos de informar e informarse no puede ni deben de transitar en sentido contrario a los avances descritos; lo anterior significa que existe el reclamo de que debe modificarse las formas de generar, compartir y divulgar información, donde el ingrediente principal es el de pasar de los viejos sistemas de mover la información, hacia la innovación en el arte de lograr una información veraz atingente y profesional para todos.

Por lo tanto, es necesario contar con medios de comunicación para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como de informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas, por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, servicio que es solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000346/2025,** con un presupuesto autorizado de **$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social y/o actividades económicas requeridas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO. DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS. PLANA IMPRESA A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $448,690.32 ANTES DE I.V.A. PLANA IMPRESO BLANCO Y NEGRO EN DIARIO NACIONAL: 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $299,064.96 ANTES DE I.V.A. MEDIA PLANA IMPRESO A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 20 MÓDULOS 24.6 X 16.6 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $224,345.38 ANTES DE I.V.A. MEDIA PLANA IMPRESO EN DIARIO NACIONAL: 20 MÓDULOS 24.6 X 16.6 CENTÍMETROS MEDIA PLANA. PRECIO UNITARIO $149,532.48 ANTES DE I.V.A.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			ROBA PLANA GRANDE IMPRESO A COLOR DIARIO NACIONAL: 24 MÓDULOS 19.6 X 25.2 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $269,213.76 ANTES DE I.V.A. ROBA PLANA GRANDE IMPRESO BLANCO Y NEGRO DIARIO NACIONAL: 24 MÓDULOS 19.6 X 25.2 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $179,438.98 ANTES DE I.V.A. ROBA PLANA CHICA IMPRESO A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 15 MÓDULOS 14.6 X 20.9 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $168,259.18 ANTES DE I.V.A. ROBA PLANA CHICA IMPRESO BLANCO Y NEGRO EN DIARIO NACIONAL: 15 MÓDULOS 14.6 X 20.9 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $112,149.36 ANTES DE I.V.A. PLANA: PLANA SUPLEMENTOS ESPECIALES 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS. PRECIO UNITARIO $366,958.77 ANTES DE I.V.A. SUPLEMENTOS ESPECIALES, SE INSERTAN EN EL DIARIO NACIONAL 16 PÁGINAS. PRECIO UNITARIO $1,984,770.82 ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: $464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO: $1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVI-CIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIO-NES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

			CONDICIONES DE PAGO: El IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Durante el periodo de veda electoral comprendido del 29 de abril del 2025 al 01 de junio del 2025, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil; en base a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en sus funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? SI o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR02739	1	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO)	PLANA IMPRESA A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$448,690.32
				PLANA IMPRESO BLANCO Y NEGRO EN DIARIO NACIONAL: 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$299,064.96
				MEDIA PLANA IMPRESO A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 20 MÓDULOS 24.6 X 16.6 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$224,345.38
				MEDIA PLANA IMPRESO EN DIARIO NACIONAL: 20 MÓDULOS 24.6 X 16.6 CENTÍMETROS MEDIA PLANA	SI	1	NACIONAL			$149,532.48
				ROBA PLANA GRANDE IMPRESO A COLOR DIARIO NACIONAL: 24 MÓDULOS 19.6 X 25.2 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$269,213.76
				ROBA PLANA GRANDE IMPRESO BLANCO Y NEGRO DIARIO NACIONAL: 24 MÓDULOS 19.6 X 25.2 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$179,438.98

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

				ROBA PLANA CHICA IMPRESO A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 15 MÓDULOS 14.6 X 20.9 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$168,259.18
				ROBA PLANA CHICA IMPRESO BLANCO Y NEGRO EN DIARIO NACIONAL: 15 MÓDULOS 14.6 X 20.9 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$112,149.36
				PLANA: PLANA SUPLEMENTOS ESPECIALES 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS	SI	1	NACIONAL			$366,958.77
				SUPLEMENTOS ESPECIALES, SE INSERTAN EN EL DIARIO NACIONAL 16 PÁGINAS	SI	1	NACIONAL			$1,984,770.82

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor **"MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V."**, mismo que acredita que cuenta con la exclusividad para el uso del medio impreso periódico **MILENIO DIARIO.**

Es importante mencionar que el proveedor **"MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V."**, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia en la prestación de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que el proveedor **"MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V."**, proporcionará la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO"**, con la calidad requerida, así como de que presentarán los servicios y entregables en los tiempos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para dar cabal cumplimiento a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las metas establecidas, es que se solicita la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO"**, para con ello, lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se considera conveniente que dicha contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior, toda vez que se considera que se actualiza lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*
> *..."*

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio toda vez que el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO"**, solo puede celebrase con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.",** es el único facultado legalmente para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que se difunden en el medio impreso periódico **MILENIO DIARIO** con reserva de Derechos al uso exclusivo **04-2001-032617000600-101,** el cual es requerida por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, pues el medio impreso es de los que mayor alcance y audiencia tiene en el país.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, en virtud de que los proveedores de medios de comunicación son propietarios de sus medios y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

medios digitales, tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN).

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO"**, conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor **"MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V."**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO"**, por la cantidad de **$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

TOTALES		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	$400,000.00	$1,000,000.00
IVA	$64,000.00	$160,000.00
GRAN TOTAL	$464,000.00	$1,160,000.00

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: **MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.**
Registro Federal de Contribuyentes: MDI991214A74
Domicilio calle y número: CALLE MORELOS #6

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Colonia: CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AREA 4	Municipio: CUAUHTEMOC
Código Postal: 06040	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO
Teléfono: 5551402900	Correo electrónico: elizabeth.zubiaur@milenio.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000346/2025** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **"MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V."**, cuenta con la exclusividad para el uso del medio impreso periódico **MILENIO DIARIO**, el cual es requerido por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguasacalientes para llevar a cabo la prestación del servicio, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año, por lo que se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo la contratación a través de otro tipo de procedimiento de los regulados en el artículo 39 de la Ley de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO"**, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión requerido, para mantener el canal

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V."**, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la prestación de dicho servicio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000346/2025**, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limitara la participación, ni se otorgarán condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que el único proveedor que cuenta legalmente con las facultades para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO"**, requerido por esta Secretaría, es el proveedor **"MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. ".**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección".

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V. **NÚMERO DE PROVEEDOR:** PR02739
RFC: MDI991214A74
DOMICILIO: CALLE MORELOS NO. 16 **COLONIA:** CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 4 **C.P.** 06040
MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL: CUAUHTÉMOC **ENTIDAD FEDERATIVA:** CIUDAD DE MÉXICO
E-MAIL: elizabeth.zubiaur@milenio.com , javier.chapa@milenio.com **TEL:** 5551402900

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
FECHA DE COTIZACIÓN:	CIUDAD DE MÉXICO A 01 DE ABRIL DEL 2025.

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO LLEGAR LA DESCRIPCIÓN DE NUESTROS SERVICIOS CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO MILENIO DIARIO.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	PLANA IMPRESA A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS	$448,690.32	$71,790.45	$520,480.77
1	SERVICIO	PLANA IMPRESO BLANCO Y NEGRO EN DIARIO NACIONAL: 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS	$299,064.96	$47,850.39	$346,915.35
1	SERVICIO	MEDIA PLANA IMPRESO A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 20 MÓDULOS 24.6 X 16.6 CENTÍMETROS	$224,345.38	$35,895.26	$260,240.64
1	SERVICIO	MEDIA PLANA IMPRESO EN DIARIO NACIONAL: 20 MÓDULOS 24.6 X 16.6 CENTÍMETROS MEDIA PLANA	$149,532.48	$23,925.20	$173,457.68
1	SERVICIO	ROBA PLANA GRANDE IMPRESO A COLOR DIARIO NACIONAL: 24 MÓDULOS 19.6 X 25.2 CENTÍMETROS	$269,213.76	$43,074.20	$312,287.96
1	SERVICIO	ROBA PLANA GRANDE IMPRESO BLANCO Y NEGRO DIARIO NACIONAL: 24 MÓDULOS 19.6 X 25.2 CENTÍMETROS	$179,438.98	$28,710.24	$208,149.22
1	SERVICIO	ROBA PLANA CHICA IMPRESO A COLOR EN DIARIO NACIONAL: 15 MÓDULOS 14.6 X 20.9 CENTÍMETROS	$168,259.18	$26,921.47	$195,180.65
1	SERVICIO	ROBA PLANA CHICA IMPRESO BLANCO Y NEGRO EN DIARIO NACIONAL: 15 MÓDULOS 14.6 X 20.9 CENTÍMETROS	$112,149.36	$17,943.90	$130,093.26
1	SERVICIO	PLANA: PLANA SUPLEMENTOS ESPECIALES 40 MÓDULOS 24.6 X 33.7 CENTÍMETROS	$366,958.77	$58,713.40	$425,672.17
1	SERVICIO	SUPLEMENTOS ESPECIALES, SE INSERTAN EN EL DIARIO NACIONAL 16 PÁGINAS	$1,984,770.82	$317,563.33	$2,302,334.15

CONDICIONES DE PAGO:	EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES

MILENIO DIARIO S.A DE C.V
MDI991214A74
MORELOS 16, CENTRO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO AREA 4 CIUDAD DE MEXICO,
CIUDAD DE MEXICO C.P. 06040.

	EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DURANTE EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL DEL 2025 AL 01 DE JUNIO DEL 2025, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	180 DÍAS NATURALES

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ATENTAMENTE

C.P. JAVIER CHAPA CANTU
APODERADO LEGAL DE
MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.

MILENIO DIARIO S.A DE C.V
MDI991214A74
MORELOS 16, CENTRO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO AREA 4 CIUDAD DE MEXICO,
CIUDAD DE MEXICO C.P. 06040.

AD-08-25
"ANEXO M"

Ciudad de México, a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión.*

MILENIO DIARIO S.A DE C.V
MDI991214A74
MORELOS 16, CENTRO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO AREA 4 CIUDAD DE MEXICO,
CIUDAD DE MEXICO C.P. 06040.

En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

CP JAVIER CHAPA CANTU
APODERADO LEGAL DE
MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.

MILENIO DIARIO S.A DE C.V
MDI991214A74
MORELOS 16, CENTRO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO AREA 4 CIUDAD DE MEXICO,
CIUDAD DE MEXICO C.P. 06040.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC1982033	MDI991214A74

Nombre, Denominación o Razón social

MILENIO DIARIO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de abril de 2025 a las 13:24 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original
||MDI991214A74|25NC1982033|28-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
hDCl6buZso7o/dmiBf+G/kN68rY5yXO0QimwTnhRFQD2QcD58cEaWZymFg5KtUUu6tdRRg6bFmliDFNqA1K1FBjjE
/+8bbDhUen8xRc7dburOwd8CtM7gVJ7JTc4AphLLfUIDGVgaQsr0UdAAAHZruolBGZhsiN8jkdYYPkjPrmjadAe8A
qU6QiBM74KLgbYHUj0c4mG7xAWuowJe9puwziTopS0l9zPyoWGavQhn1ZXp0l8ZXqmMtLFfs1EJqEYVEyp+Yk5ecC
qyY7iCru3q7XlTgNW8DdbIx8z7m4Ne0gjcj+XrVeagJST3U4aDBO9sgKV5/Qg6ibLQ2INQHA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||MDI991214A74|25NC1982033|28-04-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital
hDCt6buZso7o/dmiBf+G/kN68rY5yXO0QimwTnhRFQD2QcD58cEaWZymFg5KtUUu6tdRRg6bFmliDFNqA1K1FBjjE
/+8bbDhUen8xRc7dburOwd8CtM7gVJ7JTc4AphLLfUIDGVgaQsr0UdAAAHZruoIBGZhsiN8jkdYYPkjPrmjadAe8A
qU6QiBM74KLgbYHUj0c4mG7xAWuowJe9puwziTopS0I9zPyoWGavQhn1ZXp0l8ZXqmMtLFfs1EJqEYVEyp+Yk5ecC
qyY7iCru3q7XITgNW8DdbIx8z7m4Ne0gjcj+XrVeagJST3U4aDBO9sgKV5/Qg6ibLQ2INQHA==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

AD-08-25
"ANEXO M"

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 28 de abril de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17458718809441384646249

Clave de R.F.C.: MDI991214A74

Nombre, Denominación o Razón Social: MILENIO DIARIO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de abril de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) 724 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante: portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha y Hora de emisión: 28 de Abril 2025 14:24:40|Folio: 17458718809441384646249|RFC: MDI991214A74|Nombre o Razón Social: MILENIO DIARIO SA DE CV|CURP:|Opinion: POSITIVA|Fecha de vigencia: 28 de Abril 2025 23:59:59||

Sello digital:
MkWqS4BJkQHquNeU03NOC9TWiXAzY4R5nujolHGzNkwOuKlZgd6pLA9bMH5lLTf7E+8ygl7hvHjCi
JxillVDBJ02CNlchdQPZGv7KR9gRTpOxnEw9mBjOKQ4BjCssDKncEeaYWkbzancYju+OUqncl3yLPJ
L6zReuMAzOGIsN25vQNIJGPi/v7kYSr0xTyST8F1RJx5KRYm+miJXy+j+TCto1AXUjtxcv5GlBFQcxw
PXxTTLgTu4wuF6XCVqyWiGEf6SG0SNCKYJY1Rzb8ulrvPOEMY95p3ySDH3Dx1qlGF4OLMrKHbbh
gvpUnADW5iu9a+6d7EGqyTFieVhLGTeeA==

Secuencia Notarial: 01a9957d-207a-410e-b57e-c01c794aba4c

Número de Serie: 00000000000000000001

AD-08-25
"ANEXO M"

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000684170/2025
RFC: MDI991214A74
Nombre o Razón Social: MILENIO DIARIO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Mayo de 2025** y **11:13:24** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **759 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0000684170/2025 | MDI991214A74|

Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2025 : 11:13:24

Sello digital Infonavit:

TQN4Kx0ttbnfAXTwLrdBeiRLcaTXIPsxY/Zl8uVwcMD/lzT4XcZz00PadGxHCnc
vSshC6KUMhsJUtQk7rd/8rocf0sU9JgYSYaGLIPsFu79u3JYMqxStH1a0zaWNUd
S1SEl6zHZ79KperuUSjHPFv6y6tEomcbnXF+aD+JcESCx3464GDRnm22F7/Gp5e
IfMcnMdlfFkcxVyFa9YoBS065sFjVUUQ5agxk0BzTV8h1//cTyh9+ahyiZJmIH3
obj

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 8 de abril de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 204702/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 8 de abril de 2025**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: MILENIO DIARIO SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: MDI991214A74

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 8 de abril de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL
|| 204702 || MDI991214A74 || opinión positiva || 08/04/2025 10:31:47 a. m. ||

SELLO DIGITAL
MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJ
EAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQguspQxGlnTyGgIYSBcnJ8KMCEE
W4X7e3d2jOjYeKpIOoCAyqEsxgPMjAyNTA0MDgxNTQxMTNaAggfKdv/8EEmV6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBw
wOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0FMSUVOVEVTMQswCQYDVQQGEwJNWDENMAsGA

AD-08-25
"ANEXO M"

Ciudad de México, a 01 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.** no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal,** además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal,** que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, **que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento** en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY.**

PROTESTO LO NECESARIO

CP JAVIER CHAPA CANTU
APODERADO LEGAL DE
MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.

MILENIO DIARIO S.A DE C.V
MDI991214A74
MORELOS 16, CENTRO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO AREA 4 CIUDAD DE MEXICO,
CIUDAD DE MEXICO C.P. 06040.

Cultura
Secretaría de Cultura | INDAUTOR



En atención a la solicitud número **04-2025-022713282400-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO:	**04-2001-032617000600-101**	
TÍTULO:	MILENIO DIARIO	
GÉNERO:	PUBLICACIONES PERIÓDICAS	
ESPECIE:	PERIÓDICO	
TITULAR:	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	100%
FECHA DE EXP:	26/III/2001	
DOMICILIO:	MORELOS 16 CENTRO CUAUHTÉMOC CP: 06040 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO	

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **26 de marzo de 2026**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



